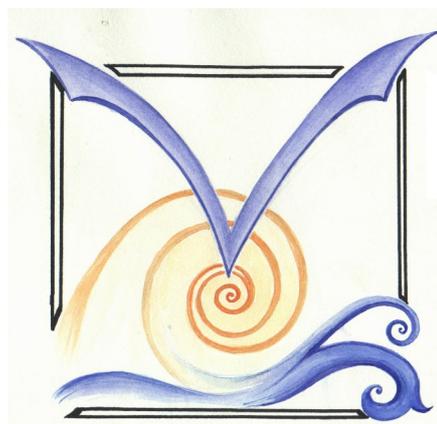




**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

# PROYECTO EDUCATIVO



## CENTRO BILINGÜE

Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se autorizan nuevos centros bilingües  
públicos para el curso 2019/2020 (BOJA número 62 de 1 de abril de 2019)

*“La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza,  
sino de corazón a corazón.”*

**Howard G. Hendricks**

**Denominación del centro:** I.E.S. Villanueva del Mar

**Domicilio:** Paseo de Andrés Segovia, 29

**Localidad:** La Herradura

**Teléfono:** 958649664 **Teléfono Corporativo:** 199664

**Correo electrónico:** 18700554.edu@juntadeandalucia.es

**Página Web:** <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iesvillanuevamar/>

**Código:** 18700554

**Código Postal:** 18697

**Provincia:** Granada

# Índice

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	4
2.1	Contexto socio-económico y cultural y características de nuestro alumnado.....	4
2.2	Situación de partida de nuestro centro.....	6
2.3	Resultados de las encuestas de satisfacción.....	10
2.4	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	12
3	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	13
4	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ELEMENTOS TRANSVERSALES E INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	15
4.1	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y elementos transversales.....	15
4.2	Plan de Igualdad de género en educación. (Ver Anexo I).....	15
5	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.....	16
5.1	Departamentos de coordinación didáctica (25 horas).....	17
5.2	Áreas de competencias (3h).....	18
5.3	Departamento de orientación (3h).....	19
5.4	Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE) (2h).....	19
5.5	Departamento de actividades complementarias y extraescolares (2h).....	19
5.6	Equipos docentes.....	19
5.7	Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.....	20
5.8	Tutoría.....	20
6	PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	20
6.1	Normativa de aplicación.....	20
6.2	Criterios generales para evaluar y calificar.....	21
6.3	Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	22
6.4	Criterios de calificación.....	22
6.5	Las sesiones de evaluación.....	23
6.6	Participación del alumnado y de las familias en el desarrollo del proceso de evaluación.....	24
6.7	Criterios para determinar el alumnado al que podrá conceder Mención Honorífica en un área o Matrícula de Honor .....	26
6.8	Promoción y titulación del alumnado.....	26
7	PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	28
7.1	Normativa aplicable.....	28
7.2	Consideraciones generales.....	29
7.3	Organización de las medidas de atención a la diversidad: organizativas y curriculares.....	29
7.4	Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.....	38
8	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.....	39
8.1	Programas de Refuerzo.....	39
9	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO II).....	40
10	PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO III).....	41
11	PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	42
11.1	Consideraciones generales.....	42
11.2	Plan específico de formación.....	42



12 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	43
12.1 Calendario escolar y horario general del centro.....	43
12.2 Criterios para la asignación de enseñanzas.....	43
12.3 Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del profesorado:.....	44
12.4 Criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.....	44
12.5 Normas para la realización de las actividades extraescolares y complementarias.....	47
12.6 Viaje de Estudios 4º ESO.....	48
12.7 Actividades encomendadas por el profesorado para realizar fuera del horario escolar.....	49
13 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	51
13.1 Consideraciones generales.....	51
13.2 Referentes fundamentales del Plan de Mejora.....	51
13.3 Factores clave para la mejora de la calidad de la educación.....	51
13.4 Estructura del Plan de Mejora.....	51
13.5 Pruebas de evaluación interna.....	52
13.6 Propuestas de mejora tras las evaluaciones primera y segunda.....	52
14 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.....	53
14.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	53
14.2 Criterios para la asignación de las Tutorías.....	54
14.3 Criterios para cambios de grupo y de optativas.....	54
15 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y OFERTA EDUCATIVA.....	55
15.1 HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:.....	56
15.2 PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).....	57
Programa de Diversificación curricular de primer curso (3º ESO).....	58
15.3 HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: SEGUNDO CICLO... ..	59
16 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS..	60
16.1 Consideraciones generales.....	60
16.2 Contenido de las programaciones didácticas.....	60
16.3 Criterios básicos para la selección de libros de texto.....	61
17 PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	62
17.1 Proyecto de centro bilingüe.....	62
17.2 Plan de Igualdad de Género en Educación.....	62
17.3 Prácticum Máster Secundaria.....	62
17.4 Programas para la Innovación Educativa.....	63
17.5 Plan general de lectura y plan de trabajo de la biblioteca escolar.....	63
18 ANEXO LEGISLATIVO.....	67
19 HISTORIAL DE MODIFICACIONES AL PLAN DE CENTRO:.....	68



# 1 INTRODUCCIÓN

---

El presente Proyecto Educativo, junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión, constituyen nuestro **Plan de Centro**, que es el instrumento que concreta nuestro modelo de funcionamiento y pone de manifiesto las señas de identidad de nuestro instituto, tanto en sus planteamientos educativos como organizativos. El Plan de Centro tendrá un **carácter plurianual** y será **vinculante** para todo el personal del instituto y para la comunidad educativa. La matriculación en el centro implica la aceptación, en todos sus términos, del Plan de Centro, tanto del alumnado como de sus representantes legales, por lo que será público y se facilitará su conocimiento a toda la comunidad educativa y a la ciudadanía en general.

El Plan de Centro **se podrá actualizar o modificar** tras los procesos de autoevaluación a los que se refiere el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, a propuesta de los distintos sectores de la comunidad educativa o a propuesta del director o directora del centro en función de su proyecto de dirección.

Las propuestas derivadas de un cambio en la dirección del centro no estarán sujetas a dicho plazo. Excepcionalmente podrá actualizarse o modificarse en otro momento del curso si así lo decide el director o por requerimiento de la inspección educativa, previa **aprobación** del Consejo Escolar del centro.

Este Proyecto Educativo tiene como **finalidad** lograr que nuestros alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura (especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico) y que desarrollen y consoliden hábitos de estudio y de trabajo, de modo que al final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria estén preparados para continuar estudios, incorporarse al mundo laboral y formados para el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos.

Nuestro centro cuenta con **autonomía pedagógica, de organización y de gestión** para poder llevar a cabo un modelo de funcionamiento propio, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en los términos recogidos en su Plan de Centro y en la normativa vigente. Dicho modelo de funcionamiento propio, **se orientará a favorecer el éxito escolar y educativo del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano**.

Constituyen elementos determinantes del funcionamiento y la gestión del instituto, la autonomía, la participación, la responsabilidad y el control social e institucional. El instituto informará a la comunidad educativa y a la Administración de su gestión y de los resultados obtenidos.

La Consejería competente en materia de educación dotará al instituto de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrán en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende.



## 2 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

### 2.1 Contexto socio-económico y cultural y características de nuestro alumnado.

#### 2.1.1 Consideraciones previas.

La responsabilidad de nuestro sistema educativo y de los profesionales que lo componen es cada vez mayor, como lo es también el nivel de exigencia de nuestra sociedad. La implementación de las nuevas tecnologías como las TIC, las TAC y las TEP<sup>1</sup> alientan nuevas oportunidades para los docentes. El cambio climático hace que se preste más atención a la eficiencia energética, el reciclaje y el cuidado de nuestros mares y océanos.



Figura 2: Edificio principal (antiguo colegio EGB)



Figura 1: Edificio anexo (antiguo colegio infantil)

Ubicado en primera línea de playa es un centro pequeño que consta de dos edificios. El edificio principal fue construido en 1976 y ocupa una parcela de 1491m<sup>2</sup> en la que hay 1318m<sup>2</sup> de superficie construida. Anteriormente era el Colegio de La Herradura donde se impartía la Enseñanza General Básica. El edificio anexo fue construido en el año 1978 y ocupa una parcela de 545m<sup>2</sup> con 355m<sup>2</sup> de superficie construida. A pesar de que en el año 2003, y también en los años sucesivos, ambos edificios han sido objeto de reformas y mejoras, la falta de espacio sigue siendo la mayor carencia de nuestro centro: situación precaria de la conserjería, ausencia de departamentos y despachos para la atención de madres y padres y, sobre todo, falta de salón de actos, patio de recreo, gimnasio y pistas deportivas, por lo que el recreo y las actividades de Educación Física se realizan fuera del recinto escolar del centro.

#### 2.1.3 Características socio-económicas y culturales del entorno.

La Herradura es un pueblo de 4.188 habitantes censados<sup>2</sup>, de los cuales 2.070 son hombres y 2.118 son mujeres. Además cuenta con una población flotante procedente del sector turístico y residencial importante. El pueblo dispone de un Centro Cívico, un centro infantil municipal, un Colegio de Educación Infantil y Primaria y un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria. Además dispone de una Biblioteca Municipal, dos pistas polideportivas (una de las cuales son usadas por nuestro alumnado al carecer de pistas propias), un campo de fútbol, pistas de pádel y un polideportivo cubierto. Por otro lado, además de la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Primaria y del Instituto, existe también una Asociación Cultural denominada "Amigos de la Herradura". Parte de nuestro alumnado participa en actividades deportivas

1 TIC: tecnologías de la información y del conocimiento. TAC: tecnologías del aprendizaje y del conocimiento. TEP: Tecnologías del empoderamiento y la participación.

2 Fuente: I.N.E. Datos de 1 de enero de 2020.



organizadas por el centro, a través del programa Escuelas Deportivas y por otras asociaciones del pueblo. Algunos alumnos y alumnas participan en clases de música, danza y teatro que se ofertan en el Centro Cívico.

La economía de La Herradura se basa en el sector servicios ligado al turismo, construcción y agricultura subtropical (aguacates, chirimoyas, mangos,...). Se encuentra en un lugar privilegiado de la Costa Tropical de Granada y cuenta con recursos naturales y turísticos muy importantes. Uno de los principales atractivos turísticos de La Herradura son sus fondos marinos y el buceo y las actividades náuticas son un sector emergente en la economía del lugar. Es un enclave estratégico ya que está a menos de una hora del aeropuerto internacional de Málaga y de Granada.

Actualmente, estudian en nuestro centro unos 140 alumnos y alumnas, de los que un 15% aproximadamente son extranjeros. La plantilla de personal de nuestro centro está compuesta por poco más de 20 profesores y profesoras, un auxiliar administrativo y un trabajador de servicios generales.

Las enseñanzas que se imparten son PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de Educación Secundaria Obligatoria. Además, desarrollamos los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en segundo o de diversificación curricular que se están implantando en tercero y cuarto. El alumnado suele continuar sus estudios principalmente en centros educativos de Bachillerato y Formación Profesional de Almuñécar, seguido por Motril y Salobreña o Nerja.

Durante el curso escolar 2017/2018 la Consejería de Educación, por medio de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, envió cuestionarios dirigidos a las familias del alumnado de 1º de ESO. El objetivo de esos cuestionarios era recabar información sobre la realidad educativa de Andalucía. Se aportaban datos de tipo social, cultural y económico para definir, entre otras cuestiones, el contexto de los centros educativos andaluces y tras su análisis se procedió al cálculo del *Índice Socioeconómico y Cultural* (ISC) de todos los centros educativos andaluces.

Cada alumno o alumna tiene asignado un ISC. El ISC de nuestro centro es la media de los ISC de nuestros alumnos y alumnas. Los ISC de los centros están comprendidos entre -2.3 y 1.4 y se distribuyen en diez tramos de la siguiente manera:

ISC			
Grupo 1	Menor a -0,74	Grupo 6	Entre -0.18 y -0.09
Grupo 2	Entre -0.74 y -0.54	Grupo 7	Entre -0.08 y 0.05
Grupo 3	Entre -0.53 y 0.40	Grupo 8	Entre 0.06 y 0.23
Grupo 4	Entre -0.39 y -0.30	Grupo 9	Entre 0.24 y 0.55
Grupo 5	Entre -0.29 y -0.19	Grupo 10	Mayor que 0.55

En el IES Villanueva del Mar los datos son:

- Valor de ISC: -0.17
- Tramo de ISC: 6



## 2.2 Situación de partida de nuestro centro.

Para ver la situación de partida de nuestro centro debemos acudir a diversas fuentes como son los indicadores homologados y los datos básicos de centros escolares que se obtienen desde la aplicación Séneca.

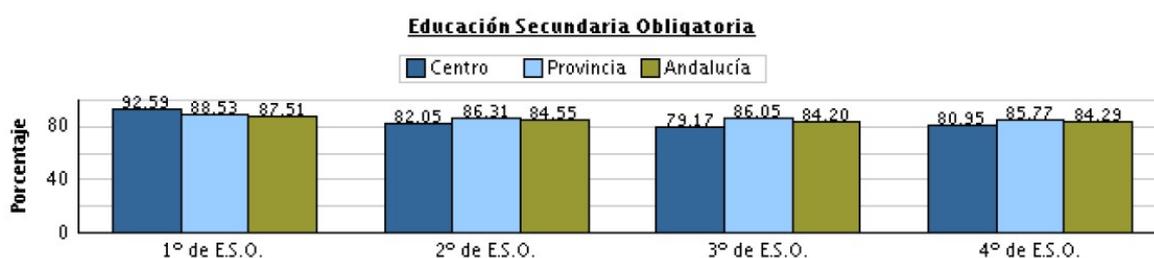
A continuación mostraremos cómo son los resultados de algunos Indicadores de nuestro centro, comparándolos con la media de la provincia y de Andalucía. Los datos son extraídos de la aplicación Séneca y están referidos a los tres últimos cursos escolares: 2018/19, 2019/20, 2020/21.

- Tasa de promoción del alumnado.
- Tasa de absentismo.
- Tasa de alumno inmigrante.
- Tasa de titulación del alumnado (desagregado por sexos e idoneidad de las titulaciones según edad del alumnado).

### TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Curso 2018/2019

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)



Curso 2019/2020

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)





## TASA DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Granada  
Curso 2020/2021

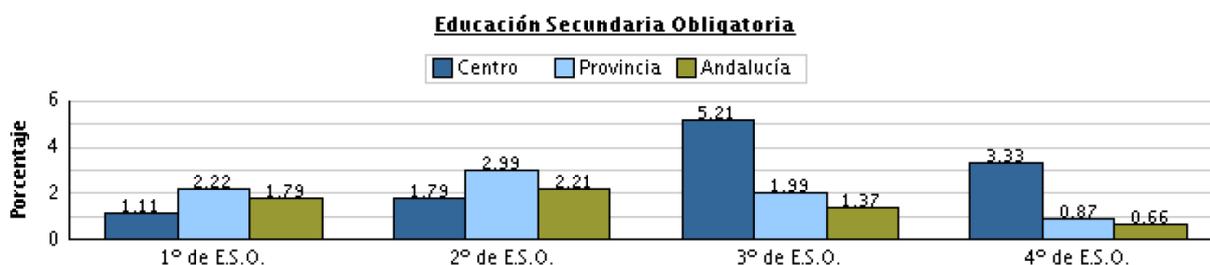
18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)



## TASA ABSENTISMO

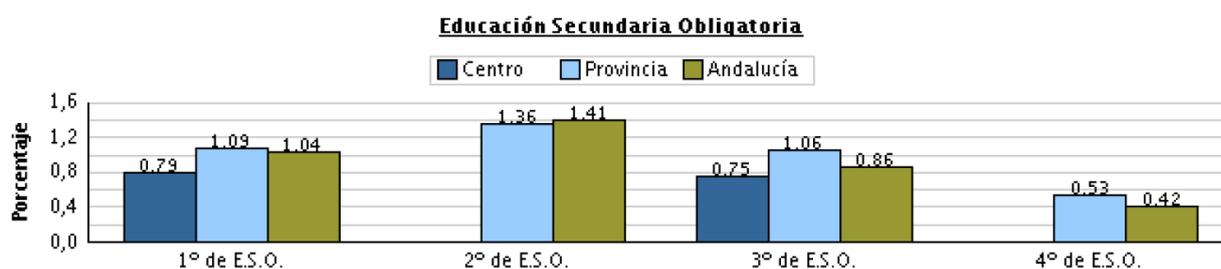
Curso 2018/2019

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)



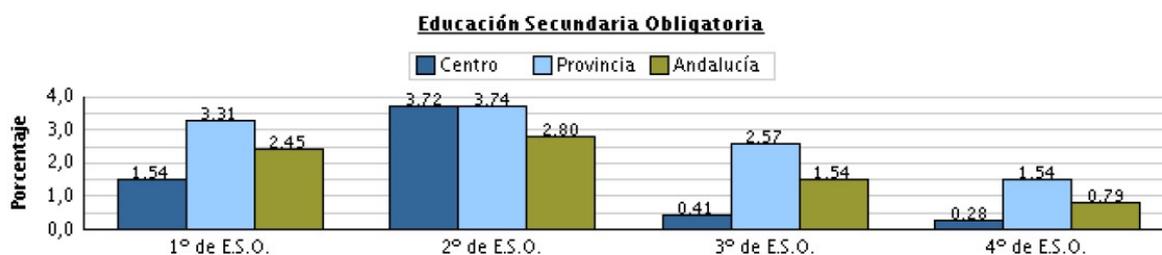
Curso 2019/2020

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)



Curso 2020/2021

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)





## TASA ALUMNADO INMIGRANTE

Los últimos datos disponibles en Séneca, que comparan nuestro centro con el resto de la provincia son del curso 2016/2017. Actualmente la tasa de alumnado inmigrante está en torno al 15%, siendo necesario, para alumnado extranjero que se incorpora a nuestro centro, el Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL). Este dato influirá también en la respuesta que se debe dar a la atención a la diversidad.

### TASA DE ALUMNADO INMIGRANTE POR CENTROS

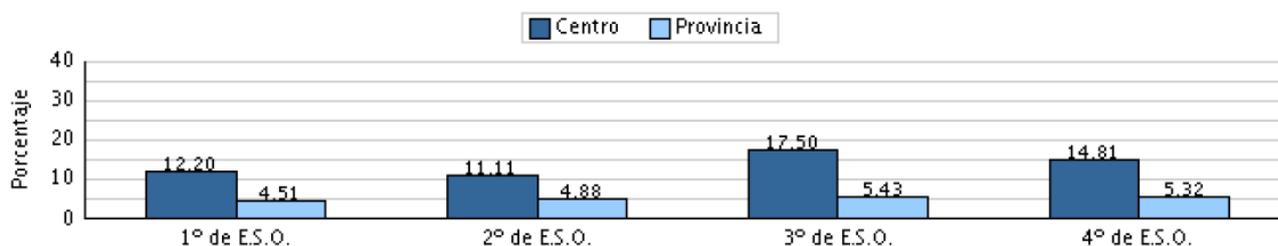
Granada  
Curso 2016/2017

18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)

Porcentaje de población inmigrante en la provincia referido al año 2015: 6,46 %

Porcentaje de población inmigrante en el municipio referido al año 2015: 19,24 %

#### Educación Secundaria Obligatoria





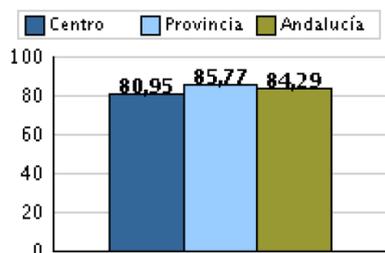
## TASA DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Curso 2018/2019

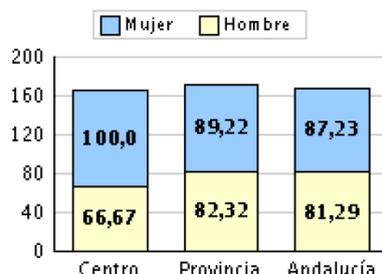
18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)

Curso: 4º de E.S.O.

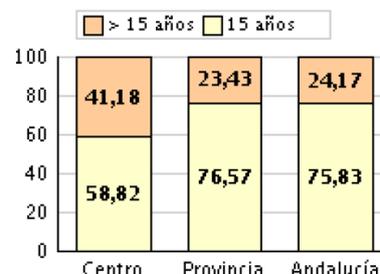
% de titulaciones



% de titulaciones por sexo



Idoneidad de las titulaciones

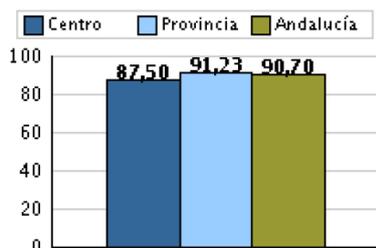


Curso 2019/2020

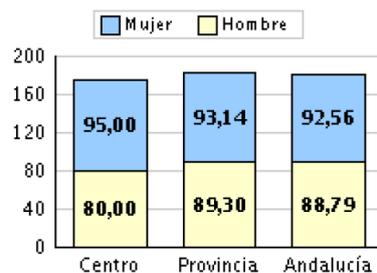
18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)

Curso: 4º de E.S.O.

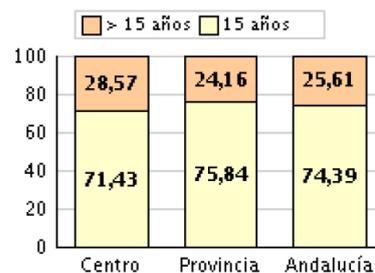
% de titulaciones



% de titulaciones por sexo



Idoneidad de las titulaciones

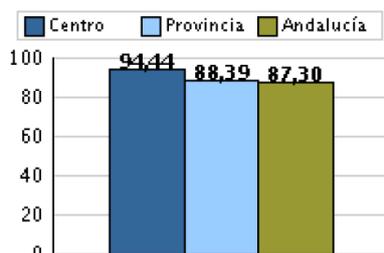


Curso 2020/2021

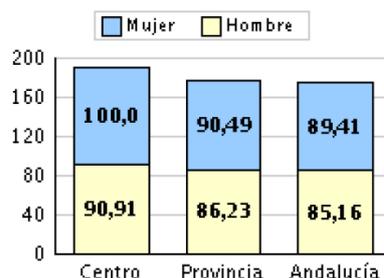
18700554 - I.E.S. Villanueva del Mar (Almuñécar)

Curso: 4º de E.S.O.

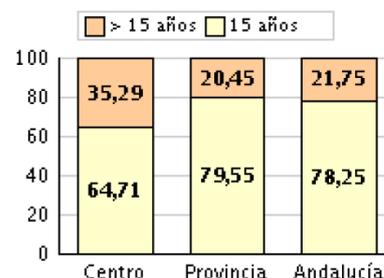
% de titulaciones



% de titulaciones por sexo



Idoneidad de las titulaciones



La tasa de titulación ha evolucionado positivamente, situándose por encima de la media de la provincia y de Andalucía. La tasa de idoneidad sigue estando por debajo de la media provincial y autonómica. Por sexos las alumnas de La Herradura tienen una tasa de titulación superior a los hombres, y superior a las mujeres de la provincia y de Andalucía.



## 2.3 Resultados de las encuestas de satisfacción.

Desde el curso 2014/2015, se han realizado sistemáticamente encuestas de satisfacción en la comunidad educativa del IES Villanueva del Mar, excepto en el curso 2019/2020 por motivos ajenos a nuestra voluntad, ya que se originó la PANDEMIA del COVID-19 y, por primera vez en la historia reciente estuvimos confinados con movilidad reducida.

En el curso 2020/2021 volvimos a la presencialidad y a retomar nuestra actividad docente, con estrictos protocolos de seguridad. Retomamos, también, la elaboración de las encuestas de satisfacción de la comunidad educativa.

La medición de la satisfacción del alumnado y su familia con el centro educativo ha sido realizada a partir de la tabulación de cuestionarios suministrados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) y, en la actualidad, por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Se ha utilizado una escala de valoración de 0 a 10 donde el 10 es entendido como la excelencia. Las consideraciones finales obtenidas son de gran interés para implementar medidas que mejoren el conocimiento y la satisfacción del alumnado y su familia con el servicio educativo recibido.

### MEDIA DE FAMILIAS: MADRES, PADRES Y ALUMNADO

Indicadores	18/19	20/21	21/22	Familias Andalucía <sup>3</sup>
<b>INDICADOR 1.</b> Satisfacción con la imagen que ofrece el centro al exterior	72,49	61,39	65,46	70,79
<b>INDICADOR 2.</b> Satisfacción con el rendimiento educativo	70,10	66,96	66,54	72,38
<b>INDICADOR 3.</b> Satisfacción con la organización y funcionamiento del centro	73,25	52,49	64,45	67,94
<b>INDICADOR 4.</b> Satisfacción con el clima y la convivencia	71,23	65,89	65,45	74,30
<b>INDICADOR 5.</b> Satisfacción con el desarrollo de la acción tutorial	78,22	68,75	71,82	76,45
<b>INDICADOR 6.</b> Valoración de la implicación de las familias en la gestión del centro	73,08	62,63	62,86	65,14
<b>INDICADOR 7.</b> Valoración de la eficacia de los compromisos educativos y de convivencia establecidos con las familias	81,43	62,14	74,74	61,42
<b>INDICADOR 8.</b> Conocimiento de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza	65,64	51,36	61,49	64,43
<b>INDICADOR 9.</b> Satisfacción con el desarrollo de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza	65,64	52,09	61,09	64,43
<b>INDICADOR 10.</b> Satisfacción de las familias con la comunicación entre ellas y el centro educativo	84,64	69,29	78,86	73,59

3 Informe elaborado por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Diciembre de 2019. Satisfacción de las familias en centros de Educación Secundaria (página 31 del informe).



## RESULTADO DE LAS ENCUESTAS DEL PROFESORADO:

Indicadores	Profesorado		
	18/19	20/21	21/22
<b>INDICADOR 1.</b> Satisfacción con la imagen que ofrece el centro al exterior	76,62	74,32	84,00
<b>INDICADOR 2.</b> Satisfacción con el rendimiento educativo	79,67	78,42	86,97
<b>INDICADOR 3.</b> Satisfacción con la organización y funcionamiento del centro	78,67	79,21	90,15
<b>INDICADOR 4.</b> Satisfacción con el clima y la convivencia	80,52	74,22	85,27
<b>INDICADOR 5.</b> Satisfacción con el desarrollo de la acción tutorial	85,21	78,30	92,14
<b>INDICADOR 6.</b> Valoración del profesorado sobre el liderazgo del equipo directivo.	84,00	76,32	92,27
<b>INDICADOR 7.</b> Valoración del profesorado sobre el liderazgo de las personas que ejercen funciones de coordinación.	84,86	78,42	92,73
<b>INDICADOR 8.</b> Valoración del profesorado sobre la participación en el funcionamiento del centro.	80,00	79,73	86,67
<b>INDICADOR 9.</b> Valoración que realiza el profesorado de la eficacia en la transmisión de las comunicaciones.	91,00	83,68	94,09
<b>INDICADOR 10.</b> Valoración que realiza el profesorado de la respuesta obtenida en el tratamiento de las quejas.	85,00	78,00	93,33

Del análisis de las encuestas de satisfacción de familias se pueden extraer las siguientes observaciones:

- Hay un retroceso en la valoración de todos los indicadores, al igual que ha ocurrido en Andalucía, en el curso 20/21. Dicho curso escolar estuvo marcado por una muy difícil situación provocada por el COVID, con muchas restricciones y eliminación de la “vida normal” en el centro.
- La mitad de ellos alcanzan la más baja puntuación de toda la serie.
- Los indicadores mejor valorados son dos: el indicador 5 (Satisfacción con el desarrollo de la acción tutorial) y el indicador 10 (Satisfacción de las familias con la comunicación entre ellas y el centro educativo), al igual que en los datos referentes a Andalucía.



## 2.4 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

### 2.4.1 Misión.

Mejorar los aprendizajes y contribuir a que todo el alumnado alcance el éxito educativo, emocional y personal.

### 2.4.2 Visión.

El IES Villanueva del Mar debe ser un centro innovador, que incluya las tecnologías y lo digital como factores clave para la transformación; un centro integrador e inclusivo, donde se dé respuesta eficiente a la diversidad del alumnado; un centro donde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa sea habitual; donde el profesorado pueda desarrollar su carrera docente con éxito y se sienta parte del proyecto educativo; un centro bilingüe, que participe en proyectos educativos con otros centros (de la zona, del país y del extranjero); donde la convivencia se rija por el principio prioritario del respeto; un centro educativo seguro y confortable para todos y todas.

### 2.4.3 Valores.

Queremos educar en democracia, solidaridad, participación, respeto, tolerancia e inclusión, igualdad de oportunidades e igualdad de género, en hábitos de vida saludable y de respeto del medio ambiente, y formar ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones.

Queremos fomentar la cultura del esfuerzo y del emprendimiento; la educación integral, desarrollando la personalidad de los alumnos y alumnas; la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos; ser una organización digitalmente competente; la rendición de cuentas de las actuaciones que se realizan en todos los ámbitos, mediante la evaluación y autoevaluación.

### 2.4.4 Los objetivos generales propios que el centro se marca en sus actuaciones son :

1. **Mejora del rendimiento académico del alumnado.** Es la meta básica y primera hacia donde deben ir encaminadas todas las actuaciones que se realizan en el centro.
2. **Mejorar el clima y convivencia del Centro.** Es una condición muy necesaria, aunque no suficiente, para poder desarrollar todos los demás objetivos. Se debe fomentar un trabajo agradable en el centro, donde el respeto sea el principio fundamental que guíe nuestras actuaciones.
3. **Mejorar la participación e implicación de las familias y el alumnado.** Los destinatarios últimos de nuestros servicios son los ciudadanos. Su participación en el seguimiento académico y en la vida del centro es muy importante. Está demostrado que influye en los resultados escolares y mejora el rendimiento del alumnado. Además, contribuye a mejorar el objetivo general de convivencia.
4. **Mejora de las actuaciones del Centro.** Referidas a la transparencia en la toma de decisiones y a la participación, implicación y formación del profesorado.
5. **Conseguir una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el entorno educativo.** Para contribuir a la eliminación de las desigualdades y de la violencia de género, se deben establecer mecanismos



en todos los ámbitos educativos, no sólo en lo curricular, sino también en lo social y organizativo. Es importante la implicación de toda la comunidad educativa.

6. **Conseguir que el centro sea una organización educativa digitalmente competente.** La competencia digital debe desarrollarse de manera transversal al currículo y el uso de las tecnologías digitales deben formar parte de la metodología.
7. **La inclusión, entendida como una mayor participación de todas y todos.** Organizar el centro para que todas y todos tengan protagonismo en las decisiones que se tomen en diferentes ámbitos y se impliquen como partes interesadas, con la finalidad de fortalecer la comunidad educativa.

Estos objetivos generales se concretan en otros **objetivos más específicos**, que son los que se desarrollarán durante el período del mandato de dirección. Es una propuesta flexible y podrán incluirse otros que no estén presentes, incorporándose en los Planes de Mejora anuales, dependiendo de la evolución del centro o cuando existan circunstancias que así lo recomienden. Además, para cada objetivo, se establecen unos **Planes de Actuación** con acciones concretas para llevarlos a cabo, responsables, indicadores de calidad que nos permitan medir o cuantificar el grado de consecución de los objetivos, así como la forma de obtener los datos y el responsable o responsables de medirlos y los recursos y el plazo de ejecución..

### 3 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

---

La propuesta pedagógica es elaborada desde la consideración de la **atención a la diversidad** y del acceso de todo el alumnado a la educación. Se fomentará la **equidad** y la **inclusión** educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los **diferentes ritmos de aprendizaje** del alumnado y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos, es decir, estimular su capacidad de aprender a aprender.
2. Se incorporará el **Diseño Universal de Aprendizaje** (D.U.A.) en la planificación y práctica docente.
3. Se fomentará especialmente una **metodología centrada en la actividad y participación** del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo en el aula, así como diferentes posibilidades de expresión.
4. Se integrarán en todas las materias **referencias a la vida cotidiana y al entorno** del alumnado.
5. Se asegurará el **trabajo en equipo** del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno y alumna en su grupo, ya sea desde la tutoría o desde las Áreas de Competencias.
6. Se potenciará que las **Tecnologías** (TIC, TAC, TEP) formen parte del uso habitual como instrumento que facilite el desarrollo del currículo.
7. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las **competencias clave** y se fomentará la correcta **expresión oral y escrita** y el uso de las **matemáticas**. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias del currículo. La adquisición y el desarrollo de las competencias clave será un objetivo fundamental en la organización y funcionamiento del centro, la concreción de los contenidos



curriculares, la acción tutorial y la planificación de las actividades extraescolares y complementarias.

8. En las programaciones didácticas se emplearán **metodologías activas** que contextualicen el proceso educativo y se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
9. El centro solicitará, siempre que las necesidades así lo aconsejen, la continuidad del Programa de Acompañamiento Escolar (PROA), el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI). También continuaremos con el programa de Escuelas Deportivas y con el proyecto de utilización de la Biblioteca del Centro.
10. Se prestara especial atención a la **orientación educativa** y profesional del alumnado, sobre todo a partir del curso segundo.
11. Todas las actividades desarrolladas en el centro promoverán la adquisición por parte de alumnado de los **valores** tales como el respeto de los derechos y libertades democráticas, la tolerancia, la participación, la solidaridad, la no violencia y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
12. Se promoverá una correcta **educación para la salud** de manera que nuestro alumnado adquiera hábitos correctos de alimentación, consumo y práctica de deporte.
13. Se fomentara el conocimiento, la valoración y el respeto del entorno medio-ambiental y cultural, especialmente el de nuestra comarca y nuestra comunidad autónoma.
14. Se fomentara la **implicación de las familias** en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
15. Se estimulará la reflexión y el **pensamiento crítico** del alumnado y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
16. Se fomentará el **Bilingüismo** y el plurilingüismo y la diversidad lingüística mediante la colaboración docente interdisciplinar. Se utilizará el método natural de adquisición de lengua, basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral y la metodología AICLE<sup>4</sup>: Aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjeras.

---

4 AICLE o CLIL (Content and Language Integrated Learning)



## **4 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ELEMENTOS TRANSVERSALES E INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.**

---

### **4.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y elementos transversales.**

Se desarrolla en las programaciones anuales de los distintos departamentos, que son aprobadas por el Claustro.

### **4.2 Plan de Igualdad de género en educación. (Ver Anexo I)**



## 5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del Decreto 327/2010 y con la finalidad de asegurar el trabajo en equipo del profesorado, así como un reparto equitativo y funcional de las tareas de responsabilidad, en nuestro centro existirán los órganos de coordinación docente que en los subapartados siguientes se detallan.

Los criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de dichos órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones son los siguientes:

1. Ajustarse al número total de **horas lectivas semanales** asignadas al centro para las **funciones de coordinación docente**, que en nuestro caso son **39, tres** de las cuales pertenecen al departamento de **Orientación**.
2. Se asignará, al menos, **dos horas** a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE) según lo previsto en la normativa actual.
3. Asignar, al menos, una hora a cada uno de los **coordinadores de las áreas** de competencias.
4. Asignar **tres horas** a las jefaturas de los **departamentos** de coordinación didáctica con más de un profesor o profesora, que son aquellos cuyas materias tienen más carga lectiva en el horario semanal del alumnado y, por tanto, un contenido curricular más extenso a desarrollar.
5. Asignar **dos horas** a las jefaturas de los **departamentos** de coordinación didáctica **unipersonales**, que son aquellos cuyas materias tienen menos carga lectiva en el horario semanal del alumnado y, por tanto, un contenido curricular menos extenso a desarrollar.
6. Disponer de un departamento de **actividades complementarias y extraescolares** y asignarle **dos horas** semanales del horario lectivo, a la persona que ejerza su jefatura.
7. El reparto del total horas lectivas asignadas al centro para las funciones de coordinación docente mencionado en los puntos anteriores se realizará de manera flexible, respetando en todo caso las necesidades educativas y organizativas del centro.
8. En el caso de tras el reparto de horas detallado anteriormente quedase aún alguna hora sin asignar, éstas podrán ser asignadas al proyecto bilingüe, a la persona que coordine la biblioteca del centro o el plan de igualdad, al equipo TIC, a los tutores o tutoras u a otras actividades que el equipo directivo considere oportuno por necesidades organizativas.

La jefatura de estudios elaborará el **plan de reuniones** a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente en función de los criterios que a continuación se detallan y de las características del órgano de coordinación docente de que se trate. No obstante, éstos se reunirán de forma extraordinaria cuando la ocasión lo requiera para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.

Los criterios para la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente son los siguientes:



- ✓ Los departamentos de coordinación didáctica se reunirán semanalmente en el día y hora establecida en el horario de obligada permanencia en el centro del profesorado de los distintos departamentos.
- ✓ Los coordinadores de las áreas de competencias se reunirán en el día y hora establecida en el horario lectivo del profesorado que realice dicha coordinación.
- ✓ El departamento de orientación se reunirá semanalmente en el día y hora establecida en el horario de obligada permanencia en el centro con el profesorado de dicho departamento.
- ✓ El departamento de formación, evaluación e innovación educativa se reunirá mensualmente, preferentemente el mismo día y con anterioridad a la reunión del ETCP del centro.
- ✓ El departamento de actividades complementarias y extraescolares se reunirá mensualmente con el equipo directivo y se coordinará con los distintos jefes de departamentos didácticos en el horario de obligada permanencia de cada uno de los responsables.
- ✓ Los equipos docentes serán convocados por la jefatura de estudios o por el tutor o tutora del grupo al menos en dos ocasiones en cada trimestre, coincidiendo una de ellas con las distintas evaluaciones que se desarrollen a lo largo del curso.
- ✓ El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) del centro se reunirá, al menos, una vez al mes. Para ello Jefatura de Estudios establecerá una hora del horario regular de obligada permanencia en el centro para las reuniones.
- ✓ El profesorado tutor se reunirá semanalmente con jefatura de estudios y jefe de departamento de orientación en el día y hora establecida en su horario de obligada permanencia en el centro.
- ✓ El equipo directivo se reunirá, al menos, una vez a la semana.

### 5.1 Departamentos de coordinación didáctica (25 horas).

Con objeto de impulsar la adquisición de las competencias básicas, así como para garantizar el desarrollo de las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y ámbitos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, la ordenación de los contenidos y el establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación, en el centro existirán los siguientes departamentos didácticos:

- Departamento de **Física y Química**.
- Departamento de **Biología y Geología**.
- Departamento de **Ciencias sociales**.
- Departamento de **Educación física**.
- Departamento de **Educación Plástica, Visual y Audiovisual**.
- Departamento de **Lenguas extranjeras**.
- Departamento de **Lengua Castellana y Literatura**.
- Departamento de **Matemáticas**.
- Departamento de **Música**.
- Departamento de **Tecnología y Digitalización**.



Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se le encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, no obstante su trabajo estará siempre coordinado con los otros departamentos con los que esté relacionado.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y las decisiones que los departamentos adopten en cuanto a objetivos, contenidos, metodología y procedimientos y criterios de evaluación.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica las recogidas en el artículo 92 del Decreto 327/2010 (BOJA núm. 139 de 16 de julio).

Cada departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 del mencionado decreto.

## 5.2 Áreas de competencias (3h).

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- **Área social- lingüística**, cuyo principal cometido será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, tanto en lengua española como extranjera, y de la competencia social y ciudadana. Conforman esta área de competencias el departamento de lengua española, el departamento de lenguas extranjeras inglés, el de francés y el departamento de ciencias sociales.
- **Área científico tecnológica**, cuyo principal cometido será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en razonamiento matemático, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural y de la competencia digital y tratamiento de la información. Conforman esta área de competencias el departamento de matemáticas, el departamento de ciencias y el departamento de tecnología.
- **Área artística**. Conforman esta área de competencias el departamento educación física, el departamento de educación plástica, visual y audiovisual y el departamento de música.

Cada área de competencia será coordinada por una de las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área, que dispondrán de una hora semanal de horario lectivo para la realización de las funciones de coordinación previstas en el Decreto 327/2010, además de las horas que les correspondan por jefatura de departamento. Su designación corresponderá a la dirección del centro.



### **5.3 Departamento de orientación (3h).**

El departamento de orientación estará compuesto por el profesorado con la especialidad de orientación educativa y la maestra o el maestro especialista en educación especial y en audición y lenguaje. Aunque el profesorado que imparte los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de nuestro centro esté adscrito a otros departamentos, trabajará de forma coordinada con este departamento de orientación.

Las funciones del departamento de orientación y del orientador del centro son las recogidas en los artículos 85 y 86 del Decreto 327/2010 y la jefatura del departamento será ejercida por éste último, por lo que dispondrá de tres horas semanales del horario lectivo para el cumplimiento de sus funciones.

### **5.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa (FEIE) (2h)**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto, además de por la persona que ejerza la jefatura del departamento, por los coordinadores de área o por un profesor de cada una de las áreas de competencias, designados por los coordinadores o coordinadoras de las mismas, y por la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación. Las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa son las recogidas en el artículo 87 del Decreto 327/2010 y el jefe de dicho departamento, que será elegido por la dirección del centro, dispondrá de dos horas semanales del horario lectivo para el cumplimiento de sus funciones.

### **5.5 Departamento de actividades complementarias y extraescolares (2h)**

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

Este departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 del Decreto 327/2010.

La jefatura de departamento, que dispondrá, de dos horas semanales del horario lectivo para el desempeño de sus funciones, trabajará en colaboración con el equipo directivo, las jefaturas de departamentos de coordinación didáctica, la junta de delegados y delegadas, la asociación de padres y madres y la persona que represente al ayuntamiento en el Consejo Escolar.

### **5.6 Equipos docentes.**

El equipo docente estará constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, será coordinado por el tutor o tutora y actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.



Sus funciones más importantes serán favorecer el trabajo en equipo, garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas a los equipos docentes, así como la prevención y el seguimiento de los problemas de aprendizaje o de convivencia que se puedan presentar en los distintos grupos.

## 5.7 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona que ejerza la dirección del centro, que ostentará la presidencia, el jefe o la jefa de estudios, los coordinadores y coordinadoras de las áreas de competencias y los jefes y jefas de los departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Ejercerá la secretaría la persona que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica son las recogidas en el artículo 89 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

## 5.8 Tutoría

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado para un curso académico por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, la tutoría será ejercida de manera compartida por el tutor o la tutora del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Las funciones del profesorado que ejerza la tutoría son las recogidas en el artículo 91 del decreto de referencia, por lo que dispondrá de cuatro horas semanales de las de obligada permanencia, dos de las cuales serán de horario lectivo, una con actividades con el grupo y otra para la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las otras dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una a las tareas administrativas propias de la tutoría y otra a las entrevistas con la familia del alumnado, que se realizarán en horario de tarde, cuando a la familia del alumnado no le sea posible entrevistarse en horario de mañana.

# 6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

---

## 6.1 Normativa de aplicación.

La Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 15 de noviembre



## 6.2 Criterios generales para evaluar y calificar.

En la Educación Secundari Obligatoria los referentes últimos a tener en cuenta para evaluar al alumnado, de todas y cada una de las materias, será la consecución de los objetivos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de Salida.

**Los criterios de evaluación** son el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada materia sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos.

Los criterios de evaluación específicos de cada área o materia se ajustarán a los siguientes **principios generales**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **critierial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación será **continua y global** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adqxquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El **carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. Los alumnos y alumnas tienen derecho a una **evaluación objetiva** por lo que se deben usar **instrumentos de evaluación** adecuados que permitan disponer de información contrastable sobre su rendimiento y progreso.
5. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del **primer y tercer curso** de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del **segundo y cuarto curso** de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.
7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.



8. Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en este proyecto educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias o ámbitos.

### 6.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

A tal efecto, **utilizará diferentes procedimientos**, como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

En los cursos primero y tercero, los **criterios de evaluación** han de ser **medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán **indicadores de logro** de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas

Se recomienda el uso del cuaderno digital de Séneca para la creación de actividades evaluables, ya que la vinculación entre criterio de evaluación y competencia clave está ya realizada y facilita el trabajo del docente.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente.

### 6.4 Criterios de calificación.

Los departamentos didácticos incorporarán a sus programaciones los criterios de calificación, que deberán ser conocidos por el alumnado y sus familias.

La nota media de cada evaluación, con carácter general, será la nota media de las distintas unidades didácticas. En las materias de idiomas u otras que sus características lo aconsejen, podrá establecerse otra ponderación.



## 6.5 Las sesiones de evaluación.

En las sesiones de evaluación deberá estar presente además del orientador/a del centro, siempre que sea posible, un miembro del equipo directivo.

Las sesiones de evaluación tienen como finalidad última la toma de decisiones, que deberán estar reflejadas en el **acta** de la reunión.

- Se comenzará por el alumnado de “especial interés”. Será considerado de “especial interés” aquel alumno o alumna que tenga cuatro o más suspensos. También el alumnado neoe y aquel sobre el que se haya tomado alguna medida de atención a la diversidad.
- Deben recogerse las medidas a tomar, tanto las estructurales del grupo como las individuales: propuestas para cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, Diversificación, programas de refuerzo, etc.

Con carácter general se realizarán, al menos, **2 sesiones de evaluación continua o de seguimiento y una ordinaria**.

### 6.5.1 Evaluación inicial.

- Se realiza durante el primer mes de cada curso escolar.
- La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas vistas en el apartado 6.3 de este proyecto educativo.
- Los resultados obtenidos por el alumnado en esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.
- Es una evaluación cualitativa, donde interesa conocer y valorar la situación inicial de los alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Para ello se recomienda realizar pruebas escalonadas, con dificultad decreciente, donde el alumnado que no supere la prueba del nivel superior deba realizar otra de nivel inferior para detectar el nivel competencia curricular.
- Además se realizarán actividades de repaso, con carácter evaluativo, donde se podrá comprobar el grado de autonomía del alumnado así como sus actitudes como interés, esfuerzo, etc. Para esto el profesorado podrá recabar la información mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, según el apartado 6.2 antes mencionado.
- El profesor/a tutor/a además analizará el informe de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria, o Consejo Orientador en 2º, 3º y 4º de ESO.

En el acta de la evaluación deberán recogerse las medidas, propuestas y acuerdos que se tomen, incluyendo las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Estas medidas serán informadas a las familias por el tutor o tutora, personalmente o a través de la plataforma PASEN.



## 6.5.2 Evaluación continua.

Se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Nuestro centro reaizará dos evaluaciones al final del primer y segundo trimestre de cada curso escolar. Además, los equipos docentes se reunirán a mitad de noviembre y de febrero, y siempre que sea requerido por jefatura de estudios a propuestas de los tutores o tutoras, con el fin de analizar las medidas adoptadas y hacer un seguimiento de la evolución del alumnado para tomar las decisiones oportunas.

### 6.5.3 Primera evaluación.

Se realiza al finalizar el primer trimestre.

En esta sesión de evaluación se analizarán, entre otros, los siguientes temas:

- ✓ Porcentaje o número de alumnos con ninguna, una o varias materias suspensas.
- ✓ Razones para los resultados académicos registrados.
- ✓ Quejas y sugerencias recogidas por parte del alumnado y/o delegado de padres y madres acerca del funcionamiento del grupo, o bien de determinadas materias, según lo tratado en Asamblea de Grupo.
- ✓ Problemas surgidos en el transcurso del trimestre. Dinámica y funcionamiento del grupo. Problemas de convivencia y respeto del grupo a normas de convivencia. Propuesta de medidas y soluciones. Asistencia a clase.
- ✓ Problemas puntuales con determinados alumnos o alumnas derivados de circunstancias sociales, familiares, personales o académicas. Compromisos suscritos con alumnos y familias. Asimismo nos pararemos en el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado del PROA y alumnado extranjero. Toma de decisiones con estos alumnos.

### 6.5.4 Segunda evaluación.

Se realiza al finalizar el segundo trimestre.

Además de los apartados anteriores en el caso de 2º y 3º de ESO haremos una preselección para el Programa de Diversificación Curricular y/o Ciclo Formativo de Grado Básico.

### 6.5.5 Evaluación a la finalización de cada curso.

Se realiza al finalizar el periodo lectivo de clases del tercer trimestre.

Además de los puntos enumerados para la primera evaluación recordaremos la selección de alumnado propuesto para el Programa de Diversificación Curricular y/o para Ciclo Formativo de Grado Básico.

## 6.6 Participación del alumnado y de las familias en el desarrollo del proceso de evaluación.

- Los alumnos y alumnas, y/o los padres y madres, podrán participar **al inicio de las sesiones de evaluación** a través de sus delegados de clase, aportando ideas, sugerencias o aclaraciones sobre el



desarrollo del curso. Esta participación será preparada por el tutor o tutora del grupo previamente en la hora lectiva de tutoría con su grupo o con entrevista al delegado de padres y madres.

- **Los criterios de evaluación y calificación** de todas las materias, así como los criterios de promoción y titulación del alumnado **deber ser conocidos por toda la comunidad educativa**. A los alumnos les informará el profesor que les imparta clase de cada materia a inicio de curso. A las familias se informará en la primera reunión de inicio de curso.
- Para facilitar el conocimiento de los criterios de evaluación, promoción, titulación y calificación el centro elaborará una breve **“Guía del Estudiante”** donde estarán recogidos y será publicada en la página web del centro, tablones del IES el primer trimestre del curso escolar. Se entregará copia en papel a quien lo solicite por escrito en Secretaría.
- El alumnado o lo padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán solicitar a través del tutor o tutora **información sobre el proceso de aprendizaje y evaluación** de sus hijos, sobre la evolución académica, referida a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en cada una de las materias.
- **Personalmente**, de manera verbal, o a **través de PASEN** los tutores informarán a las familias. En todo caso esta información deberá ser cumplimentadas a través de la plataforma SENECA en el apartado “mis observaciones” por el equipo educativo.
- **El tutor citará a todas las familias** de su tutoría a una **primera reunión grupal** en el primer mes de curso y de forma individual durante el primer trimestre. En estas reuniones se les informará de los planes específicos personalizados que afectaran a sus hijos o hijas que estén repitiendo así como las materias que tuvieran pendientes de cursos anteriores y de cualquier otra medida de atención a la diversidad que hubiera sido propuesta. Podrá quedar constancia de la información suministrada en la reunión con el tutor o tutora en el cuaderno del profesorado tutor o a través de la Plataforma PASEN.
- **Los tutores legales** del alumnado podrán **ser oídos** para la adopción de la decisión de **promoción o titulación** el día de entrega de notas, tras las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, o durante los dos días siguientes. **La entrega de notas** se entenderá que se ha hecho efectiva con la entrega del boletín de notas en papel o con la **publicación en PASEN** de las calificaciones. El calendario de publicación y entrega de notas se publicitará con la suficiente antelación en los tablones de anuncios del centro y en la página web.
- **Procedimiento de revisión y reclamación.**
  - Las familias podrán solicitar ver los controles o exámenes realizados. Tienen derecho a la vista de ellos. En caso de que quieran copia de alguno deberán solicitarlo por escrito y se les ofrecerán en un plazo máximo de 10 días.
  - En caso de desacuerdo con la calificación obtenida las familias (alumnos, padres, madres o tutores legales) podrán solicitar a través del tutor o tutora **aclaraciones** sobre las mismas. El profesorado deberá proporcionar las explicaciones razonadas de las calificaciones y orientar sobre las posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
  - De persistir el desacuerdo a las aclaraciones realizadas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 40 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal de la Orden del 15 de enero de 2021, así como para los procedimientos de revisión y



reclamación, se estará a lo dispuesto en la sección 7ª sobre procedimientos de revisión y reclamación de la misma Orden.

## 6.7 Criterios para determinar el alumnado al que podrá conceder Mención Honorífica en un área o Matrícula de Honor .

- Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.
- Deberá ser propuesta por algún miembro del equipo docente o del equipo directivo.
- **Mención Honorífica:** para una determinada materia, al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una media igual o superior a 9 y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
- **Matrícula de Honor:** el alumnado que al terminar cuarto curso haya obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.
- **Premios extraordinarios ESO.** Se podrá proponer para los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía a aquel alumnado que cumpla los requisitos según las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General competente. En el caso de que varios alumnos o alumnas cumplan los requisitos el Equipo docente podrá limitar el número de alumnos y alumnas propuestos a quien haya obtenido la mayor nota media.

## 6.8 Promoción y titulación del alumnado.

### 6.8.1 Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. **En todo caso, promocionarán** quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.



- b. Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
4. En relación con los cursos **primero y tercero**, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos **segundo y cuarto**, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un **programa de refuerzo**, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
6. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, **la permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de **carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

## 6.8.2 Titulación.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, **a juicio del equipo docente**, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.



La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será **adoptada de forma colegiada** por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en **los dos cursos siguientes** a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

### 6.8.3 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Las pruebas estarán basadas en **planes de recuperación** que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las **actividades y las pruebas objetivas** propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas serán organizadas por los departamentos didácticos en coordinación con la jefatura de estudios y se realizarán **los 5 primeros días de septiembre**. Se publicarán las fechas de realización en los tablones de anuncios del centro así como los resultados de dichas pruebas durante la primera quincena de septiembre.

## 7 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

### 7.1 Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.) (B.O.E. núm. 240, de 30 de diciembre de 2020)
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252 de 26 de diciembre de 2007).



- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008)<sup>5</sup>.
- INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 122 de 28 de junio). (Modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, BOJA núm. 221 de 16 de noviembre de 2020).
- ORDEN de 15 de enero de 2021 (BOJA extraordinario núm. 7 de 18 de enero de 2021).
- Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

## 7.2 Consideraciones generales.

Nuestro centro debe organizarse para dar respuesta a la diversidad del alumnado que cursa sus estudios en él, con el fin de maximizar su rendimiento académico y su desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Por ello se debe favorecer una organización flexible, variada e individualizada de los recursos materiales y humanos disponibles, así como de los distintos aspectos del currículum.

Todos los alumnos/as no aprenden con la misma facilidad, ni al mismo ritmo, ni presentan la misma motivación. Si estas diferencias se encuentran en los alumnos/as individualmente, cuánto más en un aula o en el propio centro. Debemos ofrecer un currículo común para todos y todas pero diversificado. Es decir, de ofrecer al alumnado lo que verdaderamente necesita para su propio crecimiento personal, social y educativo. La cuestión no es que el conjunto de alumnos y alumnas asuma el nivel del que tiene menos capacidad sino que cada uno trabaje desde su nivel y su capacidad, alcanzando el máximo de sus posibilidades. Evidentemente, es una tarea complicada. Para ello podrán llevar a cabo diferentes medidas con el objetivo de optimizar los recursos disponibles, como son: adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## 7.3 Organización de las medidas de atención a la diversidad: organizativas y curriculares.

### 7.3.1 Medidas generales.

Se consideran **medidas generales de atención a la diversidad** las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del **éxito escolar de todo el alumnado** a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

---

<sup>5</sup> Derogados los artículos 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, así como la disposición adicional primera por la ORDEN de 14 de julio de 2016 citada arriba (BOJA núm. 144 de 28 de julio)



Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

### ***7.3.1.1 Integración de materias en ámbitos de conocimiento.***

Esta medida podrán llevarse a cabo, en primero de ESO, con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria. La medida se podrá tomar, tras la aprobación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, cuando haya sido propuesta por los departamentos implicados y cuente con el visto bueno de la Jefatura de Estudios o Dirección.

(NOTA: no he puesto 4º de ESO, porque ya no tiene sentido).

### ***7.3.1.2 Segundo profesor en el aula.***

Esta medida supone el apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular. Dependerá de los recursos humanos que disponga el centro y esta medida podrá ser realizada por: Maestra PT , MaestraAL Lengua de Signos, Profesora de Apoyo curricular auditivo-motórico ESO, o cualquier otro profesor o profesora que sea asignado cuando los recursos disponibles lo permitan.

### ***7.3.1.3 Acción tutorial.***

La acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje. Consiste en el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal, integración y participación del alumnado en la vida del centro.

### ***7.3.1.4 Programa de tránsito.***

Comprende el conjunto de actuaciones de coordinación en el proceso de **tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Viene recogido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). Entre las actuaciones que se llevarán a cabo están:

- Estrategias conjuntas para responder a la diversidad del alumnado.
- Coordinación acerca de la selección de aprendizajes esenciales entre los cursos finales e iniciales de etapa o enseñanza.
- Establecimiento de acuerdos en el uso de las metodologías inclusivas.
- Intercambio de pruebas, recursos, materiales, etc.
- Establecer acuerdos en la cumplimentación de la documentación del alumnado en Séneca (Informes finales de etpa o ciclo) ...



### **7.3.1.5 Prevención y control del absentismo.**

Comprende el conjunto de actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Para ello se desarrollarán, entre otras, las siguientes medidas proactivas:

- Plan de acogida.
- Talleres para reforzar hábitos de autonomía personal, habilidades sociales, adicciones, proyecto de vida...
- Aula de convivencia para el alumnado con conductas disruptivas, como alternativa a la expulsión.
- Entrevistas con familias y alumnado.
- Compromisos educativos.

### **7.3.1.6 Agrupamientos flexibles.**

Esta medida no es obligatoria y su aplicación dependerá de la decisión que realice el departamento de lenguas extranjeras. Tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

En nuestro centro esta medida está contemplada para la materia de inglés.

**Procedimiento:** Diferenciar los distintos niveles curriculares en el alumnado, estableciendo dos niveles, a los que llamaremos Grupo “Upper Intermediate” y Grupo “Intermediate”, siendo el Grupo “Upper Intermediate” el integrado por los alumnos y alumnas con un nivel de competencia curricular promedio o superior, y el Grupo “Intermediate” aquel alumnado que presenta mayores dificultades.

Ambos grupos deben trabajar las mismas unidades didácticas y llevar aproximadamente la misma temporalización, aunque con distinta profundización y metodología, con el objetivo de posibilitar el intercambio de alumnos y alumnas entre los grupos.

La distribución del alumnado en los grupos se decidirá en la evaluación inicial, a comienzos del curso. Para ello, se considerarán los resultados de las evaluaciones ordinaria y/o extraordinaria del curso anterior, además de los criterios que se mencionan seguidamente.

Durante los quince primeros días del curso y tras haber repasado los contenidos básicos del curso anterior, el alumnado realizará una prueba inicial para evaluar el nivel de competencia curricular de la materia. El resultado será el referente básico para establecer los agrupamientos. Es recomendable que el número de alumnos del Grupo “Intermediate” no sea superior a 12, y su adscripción a los mismos se revisará periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje.

**Los criterios** que deben adoptarse para adjudicar a un alumno a un grupo u otro son los siguientes:

- Nivel de competencia curricular y nivel de conocimientos previos o de desarrollo de objetivos/contenidos de la materia en cuestión.
- Expectativas del alumnado.
- Nivel madurativo en diferentes aspectos: comprensión y expresión oral y escrita.



### **7.3.1.7 Desdoblamiento de grupos.**

Se distribuye al alumnado de una clase en dos grupos, o al del dos clases en tres grupos, cada uno de los cuales trabaja con un/a profesor/a distinto/a y en aulas diferentes. Se priorizará el desdoblamiento de las materias instrumentales siguientes: matemáticas, lengua castellana e inglés, en primero y segundo de ESO. En el caso de inglés se podrá optar entre desdobles o grupos flexibles, a propuesta del departamento. Esta medida estará supeditada a que el centro cuente con recursos para ello.

**Finalidad:** poder atender de manera más personalizada a los alumnos y alumnas.

### **7.3.1.8 Metodologías didácticas.**

Las metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje (D.U.A.) en la planificación y práctica docente.

## **7.3.2 Programas o planes de atención a la diversidad.**

### **7.3.2.1 Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO.**

Sólo para el curso escolar 2022/23, ya que la normativa ha cambiado y desaparece esta materia de 4º en el curso 2023/2024.

En nuestro centro se reforzarán las materias instrumentales siguientes:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas.

El profesor o profesora que imparta esta materia podrá hacer además un seguimiento de materias pendientes del alumnado e informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado.

Este programa tienen como finalidad facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Está dirigido preferentemente a:

- Alumnado que haya seguido un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Alumnos y alumnas que no promocionen de curso y que necesiten reforzar dichas materias.
- Alumnado que proceda de 3º ESO ordinario y que requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador de final de curso.
- En los casos anteriores la matrícula en este programa será **obligatoria**. Se podrá autorizar la no participación en este programa a solicitud de los padres/madres o tutores legales con escrito debidamente razonado.
- El número total de alumnos y alumnas del Programa de refuerzo no podrá ser superior a quince.

### **7.3.2.2 Programas de refuerzo del aprendizaje.**

Estos programas se elaborarán para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria. Son medidas de atención



individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase. Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE.

Se realizarán en el horario lectivo correspondiente a las distintas materias, preferentemente en el aula. Se podrán aplicar o realizar en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

Estos programas están destinados al alumnado siguiente:

- Alumnado que no haya promocionado de curso (alumnado repetidor).
- Alumnado que, aun habiendo promocionado, no supera alguna materia/ámbito del curso anterior. (alumnado con pendientes).
- Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que justifiquen su inclusión.
- Alumnado NEAE.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Los programas de refuerzo se deben incluir en las programaciones didácticas.

Cuando el programa de refuerzo trate de áreas o materias no superadas que tienen continuidad en el curso siguiente:

- Los departamentos didácticos podrán acordar que la materia de cursos anteriores queda superada si supera la materia del curso actual siempre que esté justificado porque los contenidos estén incluidos según su programación. En caso contrario deberán recuperar aquellas partes no incluidas.
- El profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente del curso actual y, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado e informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado.

Áreas o materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente:

- El departamento correspondiente asignará un profesor o profesora responsable.
- Para la evaluación se deben utilizar actividades variadas (trabajos monográficos, trabajos de investigación, resolución de problemas o cuestionarios) y/o controles, etc. pero nunca se hará con una única prueba escrita.
- El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.



Cuando el alumnado que no haya promocionado pueda seguir con normalidad el nuevo curso no será necesario ninguna media especial. En caso contrario se deberá evaluar el nivel de competencia curricular y se podrá realizar dicho programa de refuerzo.

Se establecerá, si fuera necesario, un compromiso educativo con la familia y se mantendrá un contacto periódico para el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno/a.

### ***7.3.2.3 Programas de profundización.***

Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento mediante actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Están destinados a alumnado altamente motivado para el aprendizaje y alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

### ***7.3.2.4 Área lingüística de carácter transversal en 1º de ESO.***

Se configura como una alternativa a la segunda lengua extranjera y parte de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura. Es evaluable y calificable. Está destinado al alumnado con dificultades en la adquisición de la comprensión lingüística.

Antes de incorporarse a esta área los padres, madres o tutores legales han de ser oídos.

Formas de acceso:

- Al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito.
- A propuesta del tutor o tutora tras la evaluación inicial, durante el primer trimestre del curso escolar.

### ***7.3.2.5 Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).***

Los requisitos y la organización para participar en el programa están contemplados en la normativa.

Podrá desarrollarse el ámbito práctico y la lengua extranjera si los recursos disponibles en el centro lo permiten.

Para todo lo demás (organización, alumnado destinatario, procedimiento de incorporación, agrupamiento, etc.) se seguirá lo contemplado en la normativa y en la programación.

### ***7.3.2.6 Programas de diversificación curricular (PDC).***

Los programas de diversificación curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Tienen una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes.

Están destinados al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.



### **7.3.2.7 Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo: PROA Andalucía.**

Este programa va dirigido a alumnos que presentan retraso curricular, especialmente en las materias instrumentales, con dificultades serias para superarlo de manera autónoma por razones personales y/o familiares. Este retraso escolar está asociado a diferentes causas:

- A menudo, al hecho de no haber desarrollado, con el nivel de autonomía necesario, los hábitos básicos que permiten una evolución escolar adecuada.
- A que, en muchos casos, estos alumnos no reciben en su entorno familiar el necesario apoyo que podría facilitar su avance, o, aun pudiendo recibirlo, no lo aceptan.
- Este desfase también puede estar relacionado con la falta de hábitos y actitudes imprescindibles para una evolución escolar saludable: de lectura, de organización del tiempo, de valoración del esfuerzo, etc., factores que les llevan a un escaso interés por lo escolar y, como consecuencia, a dificultades para integrarse en la actividad normal del Instituto y que, a partir de 2º de ESO, puede acabar en absentismo escolar.

**Los criterios de selección** del alumnado serán los siguientes:

1. Alumnos escolarizados en 1º, 2º y 3º de ESO.
2. Bajo dominio en la competencia del idioma castellano y matemática.
3. Dificultades generalizadas de aprendizaje.
4. Alumnos inmigrantes con dificultades en el idioma y de integración.
5. Los equipos educativos de 1º, 2º y 3º decidirán, al final de cada trimestre, qué alumnos permanecen o abandonan el programa en función de su aprovechamiento. Los criterios utilizados serán no solo los resultados de las evaluaciones sino también se tendrá en cuenta el absentismo y la actitud.

Temporalización:

Se dedicarán 4 horas semanales distribuidas entre los martes y jueves en horario de 16 a 18 horas.

Preferentemente se asignará al profesorado del centro.

### **7.3.3 Medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado con NEAE.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.



### ***7.3.3.1 Apoyo dentro del aula.***

Se realizará por profesorado especialista Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL), personal complementario u otro que sea asignado a nuestro centro.

Con esta estrategia se pretende que el maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje fomente las estrategias y adaptaciones necesarias para que todos/as los alumnos y alumnas participen en el aula trabajando el mismo currículo. Esta medida beneficia tanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo como al resto del alumnado, ya que favorece la cohesión y pertenencia de grupo, así como su bienestar emocional y social.

### ***7.3.3.2 Programas Específicos (PE).***

Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

### ***7.3.3.3 Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.***

Es una actuación dirigida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a motivos de salud, que no puede asistir al centro educativo por prescripción médica, y que, por tanto, precisa una atención educativa diferente a la ordinaria.

El objetivo es evitar en lo posible las consecuencias que sobre el aprendizaje educativo puedan tener las faltas de asistencia del alumnado al centro escolar, procurando que no se produzca retroceso en su aprendizaje, así como desarrollar hábitos de autonomía y responsabilidad en relación con las tareas escolares, autoaprendizaje y búsqueda de información, intentando evitar la excesiva dependencia en la interacción educativa.

### ***7.3.3.4 Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado de altas capacidades intelectuales (AACCII).***

Se considera una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna.

El alumno o alumna ha debido desarrollar una adaptación curricular para alumnado con alta capacidad intelectual (ACAI) de ampliación y haber superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en dicha ACAI.

Se debe prever que el alumno o alumna cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.

Es recomendable prever que el alumno o alumna estará integrado social y emocionalmente en el nuevo grupo.



### 7.3.3.5 Programas de Adaptación Curricular.

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (NEE) que lo precisen puedan acceder al currículo.

- **Adaptaciones de acceso:** suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
- **Adaptación curricular significativa:** Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con Necesidades Educativas Especiales:
  - Presenta un **desfase curricular** de al menos **dos cursos** en la asignatura objeto de adaptación.
  - Presenta **limitaciones funcionales** derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias.
  - Suponen **modificaciones en la programación** didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura adaptada. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
  - **La evaluación** de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- **Adaptación curricular para alumnado de altas capacidades:**
  - Supone la ampliación del currículum a cursar por el alumno o alumna con la inclusión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de niveles educativos superiores.
  - Este tipo de adaptaciones se utilizan después de haber implementado todas las posibles medidas ordinarias (actividades de ampliación, programas de profundización, agrupamientos flexibles, adecuación de recursos, etc.



## 7.4 Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad que se acuerden, tras la evaluación inicial o tras las distintas sesiones de evaluación o reuniones de equipos educativos, serán objeto de evaluación y seguimiento por parte del tutor o tutora y de los equipos educativos.

Jefatura de estudios establecerá un **calendario de reuniones** de los equipos educativos en el mes de **noviembre** y **febrero**. También podrá convocar otras reuniones a petición de los tutores o tutoras a lo largo del curso escolar.

Los tutores o tutoras de grupo cumplimentarán los ANEXOS siguientes:

### PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGUIMIENTO TUTOR/A DE SECUNDARIA (Orden de 15 de enero de 2021)

**CURSO:**  
**TUTOR/A:**  
**EQUIPO DOCENTE:**

#### Alumnado con programas de refuerzo del aprendizaje

Nombre y apellidos	Área objeto de refuerzo	Profesor/a del área	Situación del alumno/a. (no promoción, pendientes, dificultades de aprendizaje)	Fecha de incorporación	Observaciones

#### Alumnado con programas de refuerzo de asignaturas troncales en Educación Secundaria

Nombre y apellidos	Profesor/a del refuerzo	Situación del alumno/a.	Fecha de incorporación	Observaciones

#### Alumnado con programas de profundización

Nombre y apellidos	Área objeto de refuerzo	Profesor/a del área	Situación del alumno/a.	Fecha de incorporación	Observaciones

#### Seguimiento en las estructuras existentes (evaluaciones, equipos docentes, reunión de departamentos, ETCP, tránsito, reunión de tutores/as...):

Tipo de reunión	fecha	observaciones/acuerdos

#### Seguimiento de información a las familias por parte del tutor/a:

Asistentes/familia de...	fecha	observaciones/acuerdos

#### Nota:

Es recomendable que la persona que ejerce la tutoría del grupo se asegure de que los siguientes documentos estén en regla y localizados:

- Actas de evaluación ordinaria/extraordinaria e inicial
- Los informes finales de etapa.
- Actas de las reuniones de tutores/as con el dpto. de orientación, equipos docentes, etc.
- Registro de tutorías con familias.
- Escrito de información a la familia sobre la incorporación al programa.
- Consejo orientador.



## 8 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES

---

### 8.1 Programas de Refuerzo.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo según lo mencionado en el apartado 7.3.2 de este Proyecto Educativo.

Cada departamento establecerá en su programación los mecanismos de recuperación de dicho alumnado.



## 9 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (ANEXO II)

---

Ver Anexo II.



## 10 PLAN DE CONVIVENCIA (ANEXO III)

---

Ver Anexo III.



## 11 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

---

### 11.1 Consideraciones generales

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.

La formación permanente del profesorado es un factor muy importante para afrontar con garantía los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.

Las actividades de formación permanente tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

### 11.2 Plan específico de formación

De acuerdo con las consideraciones generales antes expuestas y, dado que nos encontramos en un período de cambios, tanto a nivel pedagógico como organizativo, el profesorado de nuestro centro, bien sea a través de grupos de trabajo en el propio centro, o a través de los cursos de seguimiento ofertados por el CEP y otras instituciones formativas, deberá mejorar su formación en temas tales como:

- Incorporación de las TAC<sup>6</sup> a la práctica docente.
- Evaluación de competencias.
- Acción tutorial y atención a la diversidad.
- Convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- Fomento de la competencia comunicativa, tanto en lengua materna como extranjeras.
- Igualdad de género.
- Cultura emprendedora.
- Aprendizaje de lenguas extranjeras, en especial de la lengua inglesa.
- Formación en “Trabajo cooperativo” y “Comunidades de Aprendizaje”.

Este plan específico de formación se concretará en un Plan de Formación Anual, que será elaborado cada año por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa durante el primer trimestre, en colaboración con el CEP de referencia. Para su confección se tendrá en cuenta la Memoria de Autoevaluación realizada al final de cada curso escolar y el Plan de Mejora para el siguiente. El Plan de Formación Anual formará parte del Plan de Mejora que se elabora cada curso escolar.

---

6 TAC: tecnologías del aprendizaje y del conocimiento.



## 12 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

### 12.1 Calendario escolar y horario general del centro.

El calendario escolar será el fijado por el organismo competente. La corporación en pleno fijará las fiestas locales y el Consejo Escolar Municipal los días lectivos que correspondan.

El horario general del Centro está constituido por seis sesiones lectivas de 60 minutos cada uno y un único período de recreo de treinta minutos.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO	
08:15 a 09:15	1ª Sesión
09:15 a 10:15	2ª Sesión
10:15 a 11:15	3ª Sesión
11:15 a 11:45	RECREO
11:45 a 12:45	4ª Sesión
12:45 a 13:45	5ª Sesión
13:45 a 14:45	6ª Sesión

Este horario podrá ser flexible el primer día de clase en la entrada, de manera escalonada, pero no a la salida, que será a la hora marcada en el horario general del centro.

Los lunes de 16 a 17 horas el centro permanecerá abierto para las tutorías de atención a padres y madres y para las reuniones de coordinación docente.

TARDES	
Lunes de 16 a 17 horas	Tutorías
Martes de 16 a 18 horas	PROA
Jueves de 16 a 18 horas	PROA

### 12.2 Criterios para la asignación de enseñanzas.

Para la asignación de las enseñanzas se seguirán los criterios recogidos en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Dichos criterios son los siguientes:

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos y grupos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la legislación vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el departamento. En caso de no ser así,



corresponderá a la dirección del centro la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

2. Se dará prioridad a que un mismo profesor o profesora imparta la misma materia en los distintos cursos de un mismo nivel.
3. Esta asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

### **12.3 Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del profesorado:**

1. Las materias instrumentales se darán preferentemente en las primeras horas de la mañana, dejando para las horas intermedias y últimas aquellas materias que precisan fundamentalmente destrezas y habilidades manuales.
2. Distribución equilibrada de las materias de dos o tres horas semanales evitando que se den en días consecutivos.
3. Ningún grupo de alumnos/as podrá terminar una jornada y comenzar la siguiente con una misma asignatura.
4. Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
5. Distribución en las últimas horas de la jornada la Tutoría lectiva.
6. Coincidencia de las horas de tutoría por niveles para facilitar la organización de charlas o realización de actividades tutoriales conjuntas.
7. Se procurará que ningún profesor/a tenga más de cuatro horas diarias de clase ni menos de dos.
8. Se procurará distribuir las sesiones lectivas y complementarias del profesorado de forma equilibrada de lunes a viernes.

### **12.4 Criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.**

Se entiende por **actividades extraescolares** aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del tiempo lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado.

Se entiende por **actividades complementarias** aquellas actividades que se realizan fundamentalmente durante el horario escolar, pero que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, lugar o los recursos que se utilizan. Estas actividades serán obligatorias para el alumnado.

Las Actividades Complementarias y Extraescolares que anualmente programa el Centro bajo la coordinación del correspondiente Departamento, complementan al resto de las actividades docentes, contribuyen a la formación integral del alumnado, lo integran en su entorno cultural y propician la participación de todos los estamentos en la vida del Centro.

Los criterios que se seguirán para programar dichas actividades son los siguientes:

1. Los Departamentos Didácticos, propondrán al comienzo del curso las actividades relacionadas con sus materias. (ver MODELO)
2. La programación tendrá en cuenta las preferencias e interés del alumnado, detectadas mediante encuestas, reuniones de grupo, Junta de Delegados, etc.



3. Se aprovechará la oferta de actividades de las Instituciones locales y provinciales.
4. Las actividades se organizarán por áreas, niveles, grupos o ciclos de alumnos/as y sería conveniente la participación de, al menos, un 75% del alumnado. En otro caso será valorado por Jefatura de Estudios quien decidirá la conveniencia o no de la actividad en función de la organización del centro.
5. Deberán estar incluidas en la programación anual del departamento y tener una justificación pedagógica o didáctica.
6. Se debe evitar que el alumnado repita actividades en los distintos cursos y se procurará el reparto lo más equitativo entre los distintos niveles.
7. El departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se coordinará con el CEIP “Las gaviotas” para conocer las actividades realizadas por el alumnado especialmente en 5º y 6º de primaria.
8. Cada actividad será propuesta según MODELO confeccionado con tal fin y deberá incluir, al menos:
  - a) Profesorado y departamento promotor.
  - b) Breve descripción y objetivos de la actividad.
  - c) Temporalización y duración aproximada de la actividad.
  - d) Lugar donde se va a realizar.
  - e) Tipo de transporte, si es necesario.
  - f) Presupuesto de la actividad (indicando el coste para el alumnado, para el centro o departamento)
  - g) Grupo o grupos de alumnos a los que va dirigido.
  - h) Profesorado que participa.
9. El modelo de solicitud de actividad será entregado al Jefe o Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares con el fin de ser visado por Jefatura de Estudios o **Dirección**.
10. Se evitará la realización de actividades complementarias y/o extraescolares los 15 días anteriores a las evaluaciones trimestrales, excepto las que estén programadas como final de curso.
11. Todas las actividades deberán ser evaluadas por los responsables.
12. Todas las actividades serán expuestas en cuadrante en sala de profesores para mejor coordinación.
13. Los jefes y jefas de departamento deben velar por el correcto procedimiento.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
 I.F.S. Villanueva del Mar

## PROPUESTA DE ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA Y/O EXTRAESCOLAR

Curso escolar: \_\_\_\_\_

Profesor/a:

Departamento:

### 1. ACTIVIDAD: descripción y objetivos.

### FECHA Y HORA DE SALIDA Y LLEGADA AL CENTRO:

### 2. LUGAR DONDE SE REALIZA:

### 3. ¿NECESITA TRANSPORTE?: (SI/NO) TIPO DE TRANSPORTE:

### 4. APORTACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA ENTRADA, AUTOBÚS, ...: T

### 5. GRUPO/S QUE LA REALIZA/N: indica el número de alumnos y alumnas de cada grupo. (Adjuntar relación de alumnado participante).

GRUPO	Nº alumnos/as del grupo	Nº Asistentes previstos a la actividad	% Asistentes previstos a la Actividad	Conforme si el % $\geq$ 75 (Si/No)

### 6. PROFESORADO QUE PARTICIPA:

Entregado a Jefa D.A.C.E. Fecha:	Firma	Profesor/a responsable  Firma	Vº Bº DIRECCIÓN
-------------------------------------	-------	-------------------------------------	-----------------



También se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Actualmente el centro desarrolla diferentes planes educativos como el PROA, ESCUELAS DEPORTIVAS y TALLER DE TEATRO. Con estos programas pretendemos:

- ✓ Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- ✓ Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- ✓ Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- ✓ Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- ✓ Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- ✓ Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios.
- ✓ Presentar al instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

## 12.5 Normas para la realización de las actividades extraescolares y complementarias.

Para la realización de las actividades extraescolares y complementarias, se tendrán en cuenta las normas dictadas por la Delegación Territorial de Granada, que a continuación se detallan:

1. **Solicitud** según modelo, de la cual el departamento promotor conservará copia y otra será entregada al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. **Fechas y duración:**
  - a) Viajes escolares y viajes de convivencia: 1 día lectivo como máximo.
  - b) Viajes de estudios: 5 días lectivos como máximo.
  - c) Viajes turísticos-recreativos: ningún día lectivo.
  - d) Viajes de intercambio: según normativa que les afecte.
3. **Profesorado y acompañantes:** ningún viaje escolar se realizará con un solo profesor. La ratio aproximada será de un profesor por cada 20 alumnos. Podrán asistir padres o madres acompañantes garantizando siempre el número adecuado de profesorado.
4. **Autorizaciones:** Por cada viaje/visita para alumnado menor de edad debe existir una autorización expresa de los tutores legales. En caso de salida al extranjero con el VºBº de la Policía Nacional o de la Guardia Civil. No será necesario en las actividades gratuitas realizadas en las dependencias del centro, Centro Cívico de La Herradura o instalaciones deportivas municipales que diariamente usa el centro por no disponer de estas instalaciones propias. En este caso se hará una autorización general para todo el año en el sobre de matrícula. No obstante lo anterior, las actividades a realizar siempre deberán estar incluidas en el Plan de Centro.
5. **El alumnado que no realice el viaje** por decisión familiar tendrá garantizada su escolarización durante el día o días lectivos que comprenda el viaje.



6. **El Consejo Escolar** será **informado** de todas las actividades complementarias y extraescolares que se realicen. Todo viaje escolar debe estar aprobado e incluido en el Plan de Centro.
7. Cuando a lo largo del curso se proponga una nueva actividad, que por su interés sea conveniente su realización, será informada la **Comisión Permanente** del Consejo Escolar si tiene el visto bueno de la Dirección.

## 8. Servicios.

La realización del viaje supone contratar sus servicios a una agencia de viajes o directamente a través de una empresa de transportes y un hotel. En el primer supuesto es la agencia de viajes la que responde de todas las prestaciones que tanto el medio de transporte como la entidad hotelera suministre y es muy importante concretar previo a la firma del contrato, las condiciones en que se va a realizar el viaje entre las que señalamos:

- a) Medio de transporte:
  - Tipo de autobús. Número de plazas.
  - Recorrido en kilómetros. Posible flexibilidad en el cambio de ruta.
- b) Alojamiento:
  - Tipo de habitación. Prestaciones o servicios (ducha, baño, desayuno, ...)
  - Localización del hotel.
- c) En general:
  - Teléfono donde llamar ante necesidad de reclamar a la oficina alguna deficiencia en el servicio durante el viaje.
  - Posibilidad de gestionar un aplazamiento del pago en garantía de deficiencias durante el viaje.

Si el centro contrata directamente tendrá presente exigir al transportista, según recoge el artículo 10 del R.D. 2296/1983 sobre tráfico y circulación de vehículos, la exhibición de:

- d) La tarjeta ITV vigente y diligenciada.
  - e) Justificante de haber suscrito el contrato de seguro previsto en la normativa vigente.
9. **Seguro de viajes.** Se contratará un seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil del alumnado, profesorado y acompañantes que cubra todo el recorrido, tanto en España como en el extranjero.
10. **Dietas y gastos.** El profesorado llevará todos los gastos de desplazamiento y manutención cubiertos mediante bolsas de viaje dotadas a cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento del centro. Para calcular el cómputo total de la bolsa de viaje se tendrá en cuenta el régimen alimenticio y de estancia que disfrutará el profesorado, debiendo cubrir el centro los gastos que no estén incluidos en el paquete contratado según dispone DECRETO 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

## 12.6 Viaje de Estudios 4º ESO.

Los viajes de estudios de fin de curso que se realicen en este centro para el alumnado que estudie 4º ESO, se registrarán por las siguientes normas, sin perjuicio de lo referido en el punto anterior:



- El viaje de estudios tendrá un marcado carácter cultural y pedagógico y se marcará como objetivo el acercamiento a otras realidades socioculturales y/o lingüísticas estudiadas en el marco de los contenidos curriculares desarrollados en el aula. En este contexto, se adaptará a una de las siguientes rutas:
  - Ruta mediterránea: La Herradura - Almería -Valencia – Barcelona.
  - Ruta interior: La Herradura – Madrid- Norte de España
  - Ruta de la Plata- Portugal: La Herradura – Sevilla – Extremadura – Lisboa – Algarve
  - Destinos en Inglaterra o Francia que faciliten la puesta en práctica de idiomas estudiados en el centro.
  - Cualquier destino consensuado entre el alumnado y el profesorado responsable del viaje, siempre que éste presente un proyecto de viaje que cuente con el visto bueno del Director y sea aprobado por el Consejo Escolar.
- El viaje de estudios se realizará preferentemente en la 3ª semana del mes de junio o en la semana anterior o posterior a las vacaciones de Semana Santa. No obstante, cuando el viaje se realice conjuntamente con algunos de los institutos de la zona, se podrá realizar en las fechas que ambos centros acuerden, preferentemente en las fechas indicadas anteriormente.
- En función del alumnado matriculado, el viaje de estudios podrá realizarse cada año con el alumnado de 4º o cada dos años con la participación del alumnado de 3º y 4º.
- El equipo educativo decidirá qué alumnado podrá participar en esta actividad, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las normas de convivencia, su actitud, su rendimiento académico... El alumnado que incurra en una falta grave no podrá participar en el viaje de estudios.
- Los padres o madres del alumnado que participe en la actividad deberán cumplimentar el modelo de autorización preparado a tal efecto. En dicho documento se harán responsables de los actos y posibles gastos derivados que el comportamiento contrario a las normas establecidas por los responsables de la actividad pueda ocasionar.
- El alumnado deberá costearse el precio total del viaje, por lo que se procurará que el coste del mismo no suponga la exclusión de ningún alumno o alumna.

## 12.7 Actividades encomendadas por el profesorado para realizar fuera del horario escolar.

Es necesario establecer unos **criterios** claros respecto a este tipo de actividades académicas a realizar fuera del horario escolar.

1. Las actividades y el estudio en casa completan el currículum, por tanto deben ser elegidos y diseñados siguiendo criterios pedagógicos, cuyo fin sea mejorar los resultados del alumnado. Sirven para consolidar y fijar lo que se ha enseñado en clase, así como adquirir hábitos de estudio y trabajo.
2. Se procurará que las actividades a realizar fuera del horario escolar sean significativas, relevantes y atractivas, y deberán reflejar las necesidades individualizadas de aprendizaje de cada estudiante.



3. Debe existir coordinación entre el profesorado con el fin de evitar actividades y trabajos excesivos. Para ello ya existe un cuadrante sobre la mesa de cada tutoría, donde diariamente se anotan los deberes y trabajos para casa. El tutor o tutora velará porque la carga de trabajo sea proporcional y equilibrada.
4. Deben poder hacerse de manera autónoma. Para ello se deben dar estrategias al alumnado que le permita realizar los deberes de forma autónoma, sin ayuda de otros adultos ni padres o madres. En caso de dudas se debe consultar al profesor al día siguiente. Las familias deben actuar como facilitadores del entorno y espacio adecuado para el trabajo, así como motivadores, nunca como solucionadores de las tareas.
5. Las actividades y tiempo de estudio no deberían ocupar más de dos horas al día, siendo recomendable seguir la siguiente tabla en función del curso:

NIVEL	TIEMPO MÁXIMO DIARIO RECOMENDADO
1º ESO	45 minutos – 1 hora
2º ESO	1 hora – 1:15 h.
3º ESO	1 hora y 30 minutos
4º ESO	2 horas

Esta tabla es orientativa. La acción tutorial es importante para conseguir una mejor coordinación entre el equipo educativo con el fin de no sobrecargar el trabajo en casa.

6. Debe dedicarse un tiempo en clase a la resolución de actividades, y no solo que se envíen para casa.
7. Se procurará evitar las actividades para casa en períodos vacacionales o días de fiesta, salvo a aquellos alumnos que lo necesiten porque tengan que recuperar.
8. Se promoverá la lectura en cualquier época del año.
9. Siempre que sea posible, las actividades serán asignadas por el profesorado en bloques de tiempo para que las familias puedan apoyar mejor que se completen equilibrando el tiempo necesario para completarlos con la realización de actividades extracurriculares programadas fuera de la jornada escolar y otras actividades que apoyen el bienestar personal y familiar.
10. Es muy importante el uso de la **AGENDA ESCOLAR** para organizar mejor el trabajo.



## 13 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

---

### 13.1 Consideraciones generales.

La autoevaluación es un aspecto esencial en el funcionamiento de nuestro centro ya que contribuye significativamente a conocer los logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de nuestros objetivos y tiene como finalidad última la mejora de los aprendizajes del alumnado.

Debe estar integrada en el funcionamiento ordinario del centro, de manera que se perciba como positiva y necesaria, atender a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y propiciar la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

### 13.2 Referentes fundamentales del Plan de Mejora.

El Plan de Mejora tiene tres referentes fundamentales:

1. La Memoria de Autoevaluación.
2. Los análisis de resultados.
3. Los informes de los equipos de inspección que se hayan realizado como consecuencia de actuaciones centradas en factores clave con las propuestas de mejora que se incluyesen.

Además se priorizarán los objetivos del Plan de Centro para cada curso escolar.

En el proceso de autoevaluación y en el Plan de Mejora se tendrán en cuenta los indicadores homologados establecidos por la AGAEVE y los indicadores de calidad fijados por el centro educativo.

### 13.3 Factores clave para la mejora de la calidad de la educación.

Los factores clave a tener en cuenta son:

- F.1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- F.2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
- F.3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- F.4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- F.5. Dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- F.6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- F.7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

### 13.4 Estructura del Plan de Mejora.

El Plan de Mejora contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos priorizados del Plan de Centro.
- Propuesta de mejora y factor clave con el que está relacionada.
- Indicadores de calidad, que permitan medir el grado de consecución de la propuesta.
- Temporalización. Distribución en el tiempo de las medias y propuestas que se establezcan.
- Asignación de responsable o responsables.

Se podrán incluir otros apartados como formación que se pueda considerar necesaria, etc.



## 13.5 Pruebas de evaluación interna.

Con la finalidad de mejorar la práctica docente y orientar al profesorado hacia un trabajo más competencial se realizarán pruebas objetivas de carácter externo, independientemente de las que pueda fijar la administración educativa.

Para la realización de estas pruebas se podrán utilizar las que ya están confeccionadas por el Ministerio de Educación, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGEVE) o cualquier otra administración educativa nacional o internacional.

De los datos y conclusiones extraídos tras la realización de estas pruebas se realizarán las oportunas propuestas de mejora.

Se realizarán, al menos, en 2º y 4º de ESO, en las materias instrumentales de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés. Estas pruebas se realizarán en el segundo o tercer trimestre del curso escolar.

Se pueden consultar los siguientes enlaces:

[PED \(Pruebas Evaluación Diagnóstico\) \(2º ESO\)](#)

[ÍTEMS LIBERADOS \(Evaluaciones de Educación Secundaria\)](#)

[EVALUACIONES INTERNACIONALES \(15 AÑOS\)](#)

[EVALUACIÓN 4º ESO](#)

## 13.6 Propuestas de mejora tras las evaluaciones primera y segunda.

Tras los análisis de resultados de las evaluaciones primera y segunda los Departamentos Didácticos formularán sus propuestas de mejora. Éstas deben tomar como referencia, fundamentalmente, los factores clave referidos en el punto 12.3, teniendo en cuenta los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo establecidos en el apartado 2 de este proyecto educativo.

Las propuestas podrán agruparse en: organizativas, curriculares y prácticas educativas y tutoriales. Deberán estar concretadas en actividades, responsables, temporalización e indicadores de logro y estar enfocadas, sobre todo, a lo que el cada profesor o profesora pueda realizar y alcanzar en clase.



## 14 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

---

### 14.1 Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Para la confección de grupos se seguirán los principios que favorezcan el éxito escolar del alumnado.

Los criterios que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En la medida de lo posible se intentará que haya equilibrio en la distribución del alumnado por sexo en cada grupo.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Los alumnos y alumnas con mejores perspectivas de éxito escolar, repetidores y alumnos que promocionen por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, en la medida que la elección de optativas lo permita.
- Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, y atendiendo siempre las indicaciones y sugerencias del Departamento de Orientación.
- Se repartirán en grupos diferentes a los alumnos o alumnas que generen problemas de convivencia o conflictividad, tanto individual, como motivados por su interacción dentro del grupo.
- Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta las recomendaciones de los equipos educativos y la información recibida en las diferentes reuniones, procederá a distribuir al alumnado de manera proporcionada entre las materias de Libre Disposición que oferte el centro, y siempre primando una menor ratio en aquellos grupos con carácter de refuerzo educativo.
- Se tendrán presente todas las indicaciones aportadas por los equipos docentes de 6º de primaria, tanto para los agrupamientos como para la asignación de medidas de NEAE y de programas de refuerzo educativo.
- Se tendrán presente todas las recomendaciones realizadas por los Equipos Docentes, y recogidas en actas al efecto, de finales del curso anterior.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos o alumnas que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos o alumnas del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.



## 14.2 Criterios para la asignación de las Tutorías.

1. La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
2. Atendiendo al criterio de continuidad del alumnado en su grupo, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
3. En caso de existir la posibilidad de que varios profesores o profesoras sean candidatos a tutor, se priorizará a aquellos o aquellas que demuestren mayor interés en asumir la tutoría.
4. Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a y siempre y cuando la disponibilidad del centro lo permitan.
5. Para la designación de los tutores o tutoras serán tenidas en cuenta las necesidades organizativas del centro y la confección del horario del profesorado.

## 14.3 Criterios para cambios de grupo y de optativas.

Los cambios de optativa sólo serán autorizados por jefatura de estudios durante el primer trimestre del curso una vez estimadas las circunstancias de cada caso y la conveniencia de la misma. Se procurará que estos cambios sean durante el período de evaluación inicial (primer mes de clase).

Podrán autorizarse cambios de grupo durante todo el curso por iniciativa del tutor o tutora o de jefatura de estudios, con el acuerdo del equipo docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13.1.



## 15 ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y OFERTA EDUCATIVA

---

La organización curricular y la oferta educativa se realizará según la normativa que exista al respecto.

La normativa actual de aplicación para el curso 2022/2023 es la siguiente:

- El DECRETO 111/2016 de, de 14 de junio (B.O.J.A nº 122, de 28 de junio), en su Capítulo IV, establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (modificado por el Decreto 182/2020).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos:

- **Primer ciclo:** corresponde a los cursos 1º, 2º y 3º de la etapa.
- **Segundo ciclo:** corresponde al 4º curso de la etapa. Tendrá carácter fundamentalmente propedéutico.

Las materias se agrupan en tres bloques de asignaturas en segundo y cuarto de ESO.

- Troncales.
- Específicas.
- De libre configuración autonómica.

Será en el período de matriculación, establecido por el organismo competente, cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, puedan escoger las distintas opciones de materias ofertadas según la siguiente organización curricular, y podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior. A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas por el alumnado en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.



## 15.1 HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

1º ESO	MATERIAS	HORAS
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	3
	Educación Física	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Música	3
	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (A elegir 1)	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la administración	
Religión / Atención Educativa	Religión / Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>	<b>30</b>

2º ESO	MATERIAS	HORAS
BLOQUE ASIGNATURAS TRONCALES (obligatorias) (16 h)	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	3
	Primera Lengua Extranjera	3
BLOQUE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (obligatorias) (10 h)	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Música	2
	Tecnología	3
	Religión o Valores Éticos	1
BLOQUE ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA. Se debe elegir una (2 h). * De oferta obligatoria	Segunda Lengua Extranjera (francés) *	2
	Cambios Sociales y Género *	
	Cultura clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	TUTORÍA	1
	LIBRE DISPOSICIÓN	1
	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>	<b>30</b>



3º ESO	MATERIAS	HORAS
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Biología y Geología	2
	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Primera Lengua Extranjera	4
	Tecnología y Digitalización	2
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (A elegir 1)	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar	
	Música	
	Segunda lengua extranjera	
	Otras materias autorizadas por la administración	
Religión / Atención Educativa	Religión / Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>	<b>30</b>

## 15.2 PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).

Desaparece este curso escolar. A partir del curso 2023/2024 sólo existirán los programas de Diversificación Curricular de 3º y 4º de ESO.

Este curso escolar continúa el programa de PMAR de 2º de ESO.

PMAR 2º ESO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	HORAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social (7 h)	15
	Ámbito de carácter científico-matemático (8 h)	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música (elegir una)	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología (que también podrá incorporarse al ámbito científico-matemático)	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR UNA	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>30</b>



## Programa de Diversificación curricular de primer curso (3º ESO).

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 1º CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	HORAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCILA	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visutal y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad ( A elegir 2)	Cultura Clásica	2 + 2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión / Atención educativa		1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL HORAS		30



## 15.3 HORARIO LECTIVO SEMANAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: SEGUNDO CICLO.

Para cuarto de ESO, dado su carácter propedéutico, nuestro centro ofrece dos itinerarios:

- Bachillerato.
- Formación Profesional.

En el itinerario de Bachillerato se podrá elegir entre dos opciones:

- Opción de Ciencias.
- Opción de Humanidades, Ciencias Sociales y Arte.

BLOQUE DE ASIGNATURAS		MATERIAS	HORAS	
<b>TRONCALES GENERALES</b> (Obligatorias para todo el alumnado)		Geografía e Historia	3	
		Lengua Castellana y Literatura.	3	
		Primera lengua extranjera (Inglés)	4	
<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</b> (Obligatorias para todo el alumnado)		Educación Física	2	
		Religión / Valores éticos (se debe elegir una)	1	
(Se debe elegir uno)(ITINERARIOS)TRONCALES DE OPCIÓN	<b>ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO</b> (Se debe elegir una de las dos opciones)	<b>Opción de Ciencias</b>	Biología y Geología	3
			Física y Química	3
		<b>Opción de Humanidades, Ciencias Sociales y Arte</b>	Economía	3
			Latín	3
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas (obligatoria en Iniciación al Bachillerato)	4	
	<b>ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	Se deben elegir dos de las tres que se ofertan	Ciencias aplicadas a la actividad profesional	3
			Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.	3
			Tecnología	3
			Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (Obligatoria para Iniciación a la FP)	4
	<b>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b> (Se deben elegir sólo dos) * De oferta obligatoria		Educación Plástica, Visual y Audiovisual *	3
Música *			3	
Segunda Lengua Extranjera (Francés) *			3	
Tecnologías de la Información y la Comunicación *			3	
Tecnología *			3	
Programa de refuerzo, de materias troncales generales.			3	
Cultura clásica			3	
Cultura científica			3	
	Tutoría	1		
		<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b>	<b>30</b>	



## 16 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

---

### 16.1 Consideraciones generales.

1. Las programaciones didácticas se atenderán a los criterios generales recogidos en el presente proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias. Deberán ser entregadas en Jefatura de Estudios antes del día 31 de octubre de cada curso escolar para someterlas a la aprobación del Claustro del Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras la evaluación inicial o tras autoevaluación realizada al final de cada curso.
2. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
3. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
4. Las programaciones didácticas contendrán situaciones de aprendizaje que garanticen el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa.
5. Podrán realizarse programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
6. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
7. Las programaciones didácticas podrán adaptarse tras la evaluación inicial, para adecuarse a las características de cada grupo. Así mismo deberán ser revisadas al finalizar cada trimestre para analizar el grado de cumplimiento de las mismas.

### 16.2 Contenido de las programaciones didácticas.

Todas las programaciones didácticas del centro, como instrumentos específicos de la planificación, desarrollo y evaluación de las distintas materias y ámbitos del currículo establecido por la normativa vigente, desarrollarán el índice señalado a continuación:

1. Introducción.
2. Objetivos generales de la materia.
3. Distribución de los contenidos en los distintos cursos y criterios de evaluación.
4. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
5. Incorporación de los contenidos de carácter transversal al currículo.
6. Metodología.
7. Procedimientos de evaluación y criterios e instrumentos de calificación.
8. Actividades de recuperación y atención a la diversidad.
9. Materiales y recursos didácticos.



10. Actividades complementarias y extraescolares.

### **16.3 Criterios básicos para la selección de libros de texto.**

1. Se adecua a los contenidos establecidos por el Real Decreto de enseñanzas mínimas para las distintas áreas o materias de la etapa
2. Contempla y desarrolla los núcleos temáticos y destrezas establecidos por la orden de currículo de la Comunidad Autónoma Andaluza para las distintas áreas o materias de la etapa.
3. Presenta los contenidos con rigor científico, pero adaptados a la edad y características del alumnado.
4. Plantea elementos motivadores para el aprendizaje de los contenidos justificando la importancia o relevancia de los mismos.
5. El tratamiento de los contenidos contiene ilustraciones, mapas conceptuales, ejemplificaciones, síntesis, etc. que fomentan y facilitan el aprendizaje.
6. En el desarrollo de los contenidos se utiliza un lenguaje y vocabulario claro y comprensible para el alumnado.
7. Presenta introducciones y organizadores previos que facilitan la conexión de los nuevos contenidos con los aprendizajes previos de cada alumno o alumna.
8. Utiliza elementos facilitadores de la motivación (referencias relacionadas con el contexto del alumnado, ejemplos de la vida cotidiana, preguntas,...)
9. Relaciona los contenidos con aspectos de la vida cotidiana e invita a un trabajo basado en competencias básicas.
10. Las actividades que se plantean en los distintos temas contemplan la diversidad del alumnado con propuestas diferenciadas.
11. El planteamiento de los contenidos contempla el desarrollo de los temas transversales.
12. Los contenidos se trabajan invitando al alumnado a la consulta y o ampliación de información a través de las TIC o de las TAC.
13. En todos los temas existen actividades de ejercitación de los aprendizajes realizados
14. Existen actividades que fomentan la interrogación y la reflexión por parte del alumnado.
15. Los distintos temas presentan actividades que invitan al alumnado a la aplicación en diferentes contextos de los aprendizajes realizados.
16. Se presentan actividades de trabajo individual y colectivo.
17. Los aprendizajes esperados se relacionan con las actividades propuestas.



18. En todos los temas existen actividades que fomentan en el alumnado el hábito lector, la expresión y comprensión oral y la expresión escrita.
19. Las propuestas de evaluación tratan de conseguir los criterios de evaluación establecidos en los Reales Decretos y su concreción en las programaciones didácticas.
20. Las propuestas de evaluación no hacen referencia directa y única a los contenidos, sino que intentan conseguir los objetivos y competencias clave del área o materia para cada ciclo o curso.
21. En caso de que los libros de texto se adecuen a los anteriores criterios se optará por los más económicos

## 17 PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Nuestro centro desarrolla distintos planes y programas de diversa índole.

Actualmente podemos distinguir entre los que se desarrollan de manera permanente y los que pueden ir variando cada año.

Entre los **permanentes** se encuentran:

- **Programa de centro bilingüe – inglés** (Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2019/2020 (BOJA número 62 de 1 de abril de 2019).
- **Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales**. Está regulado en nuestro R.O.F.
- **Plan de igualdad de género en educación**. Regulado en el Plan de Igualdad.
- **Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares**. Se regula en el apartado 16.2 de este proyecto educativo.
- **Transformación Digital Educativa (TDE)**. Novedad desde el curso 2020/2021. Sustituye a los anteriores programas “Centros TIC” y “Plan Escuela TIC 2.0”.

Cada año, en función de la oferta, de las necesidades o de los intereses pueden desarrollarse otros como:

### 17.1 Proyecto de centro bilingüe.

Ver anexo.

### 17.2 Plan de Igualdad de Género en Educación.

Ver anexo.

### 17.3 Prácticum Máster Secundaria.

- Tiene como objetivo que el alumnado matriculado en cursos de Grado, Máster y equivalente al Máster adquiera las competencias profesionales necesarias para obtener la titulación correspondiente, y en aras de colaborar en el aprendizaje competencial del futuro profesorado y



ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por el Sistema Educativo Andaluz. Por eso la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado. La realización de prácticas del alumnado universitario en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos solo podrá autorizarse en el caso de que dicha actividad esté amparada por la normativa.

- Nuestro centro podrá formar parte de la red de centros colaboradores para el Prácticum en la modalidad “Prácticum del Máster de Secundaria”, previa solicitud, si así lo decide la Delegación Territorial correspondiente en materia de Educación.
- El Consejo Escolar ha aprobado que nuestro centro se acoga a este programa, en tanto no se revoque su , pero además deberá contar con el compromiso por escrito y firmado del profesorado que desee realizar las labores de tutorización de dicho alumnado.
- La coordinación del programa y todo lo relativo a calendario de actuaciones se registrará por la normativa e instrucciones de la autoridad competente.

## 17.4 Programas para la Innovación Educativa.

- Su oferta suele contemplar distintos ámbitos de actuación como: Cultura Emprendedora, Educación Ambiental, Hábitos de vida saludable, Lingüístico, programas culturales, STEAM.
- Estos programas vienen regulados por diversa normativa. Así, los Programas para la Innovación Educativa están regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación. El procedimiento para solicitar estos programas en nuestro centro vendrá regulado en nuestro ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) teniendo en cuenta dicha normativa y las características y necesidades organizativas de nuestro centro.

## 17.5 Plan general de lectura y plan de trabajo de la biblioteca escolar.

### 17.5.1 PLAN GENERAL DE LECTURA.

#### 17.5.1.1 *Introducción*

La lectura es una actividad clave en la educación, ya que es uno de los principales instrumentos de aprendizaje, cuyo dominio facilita el acceso a nuevos conocimientos. Se puede leer para obtener información, para aprender, para comunicarse, para disfrutar...Todas estas finalidades deben estar presentes a la hora de trabajar la lectura en el aula y, por tanto, es necesario desarrollar estrategias que faciliten al alumnado la consecución de las mismas.

Además, en nuestra sociedad de la información y comunicación, el lector no sólo debe comprender lo que lee, sino también seleccionar, entre una oferta casi ilimitada, aquella información que le interesa. Es por ello que conviene desarrollar un hábito lector lo antes posible y consolidarlo en esta etapa educativa.



### **17.5.1.2 Objeto y ámbito de aplicación**

Este Plan General de Lectura tiene por objeto regular el tratamiento de la lectura en todos los cursos, áreas y materias del centro y posteriormente deberá ser adaptado y recogido, como apartado específico e independiente, en cada una de las distintas programaciones didácticas.

### **17.5.1.3 Fundamento legal del mismo:**

El artículo 38 de la Ley de Educación de Andalucía dispone que el sistema educativo andaluz debe establecer las condiciones que permitan alcanzar al alumnado las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria, entre las que se recoge la competencia lingüística como instrumento de comunicación oral y escrita. Posteriormente las Instrucciones de 11 de junio de 2012 desarrollan el tratamiento de la lectura en los centros docentes públicos.

### **17.5.1.4 Objetivos**

- **Detectar necesidades** entre el alumnado de mejora de la competencia lingüística.
- Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan ser lectores capaces de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos.
- Mejorar y potenciar el hábito lector desde todas las áreas, materias y ámbitos, teniendo en cuenta las características específicas de cada una de ellas.
  - Favorecer la integración de la lectura y escritura en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo, así como la producción y correcta presentación de textos orales y escritos. - Implicar a todo el profesorado del centro en la mejora de la competencia lectora del alumnado.
  - Garantizar en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura escrita y oral.
    - Potenciar el uso de la biblioteca del centro y de las bibliotecas de aula.
    - Fomentar el hábito y el placer de la lectura.

### **17.5.1.5 Actuaciones a realizar en las distintas áreas o materias:**

- **Lectura diaria** de textos expositivos propios de cada materia en cualquier tipo de soporte o formato.
- **Lectura programada** de textos de carácter literario, artístico, científico y técnico relacionados con cada materia.
- **Realización de comentarios o debates** en grupo que potencien la comprensión de los distintos tipos de textos.
- **Aclaración del significado y matices** de las palabras de difícil comprensión para el alumnado, de manera que éste mejore y enriquezca su vocabulario.
- **Realización de preguntas literales, inferenciales o valorativas** relativas al texto, a las que el alumnado deba responder de manera oral o escrita.
  - Realización de presentaciones y/o exposiciones orales, individuales o por grupo, mediante distintos tipos de formato y soporte, del libro o texto leído y de los temas propuestos.
  - Realización de trabajos escritos, individuales o por grupo, mediante distintos tipos de formato y soporte, sobre los temas propuestos, valorando y fomentando siempre la calidad de presentación de los mismos.
  - Realización, por parte del alumnado, de resúmenes y esquemas de contenidos en su cuaderno de trabajo.
  - Lectura y explicación del enunciado de todos los ejercicios o actividades que se les propongan al alumnado, asegurándose de que entiende el significado de los mismos.
  - Uso del diccionario siempre que sea necesario y anotación en el cuaderno de trabajo del significado de las palabras en el texto.



### **17.5.1.6 Criterios de selección de textos:**

Creemos que los textos seleccionados deben poseer, fundamentalmente, las siguientes características:

- Que sean adecuados a la edad, nivel de comprensión y características específicas de cada grupo al que van dirigidos.
- Que se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo que presente el alumnado.
- Que estén acordes con los contenidos que se estudian en cada asignatura.
- Que estén relacionados, en lo posible, con los temas transversales y potencien la educación en valores tales como justicia, solidaridad, libertad, igualdad, tolerancia-respeto, vida, paz, salud y responsabilidad.
- Que despierten la curiosidad y el interés del alumnado, estimulen la capacidad de expresarse en público, fomenten la formación de opiniones personales y desarrollen el espíritu crítico.

### **17.5.1.7 Tiempo de lectura reglado:**

Todas las materias dedicarán un tiempo a la lectura de textos expositivos, discontinuos o de carácter literario, artístico, científico o técnico relacionado con la propia materia. La duración del mismo podrá oscilar desde media hora a una hora o más a la semana y estará en función de la carga lectiva de cada una de las materias.

### **17.5.1.8 Seguimiento y evaluación:**

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de todas las actuaciones antes mencionadas y la Memoria de Evaluación que se elabore valorará los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura en el centro e incluirá propuestas de mejora.

## **17.5.2 PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**

### **17.5.2.1 OBJETIVOS**

- Realizar el tratamiento técnico de la colección.
- Actualizar y hacer las adquisiciones de la colección.
- Hacer circular y explotar la colección en función de las necesidades del centro y atendiendo a las propuestas y peticiones del profesorado y de otros sectores de la comunidad educativa.
- Difundir la colección, los recursos y contenidos seleccionados.
- Hacer los préstamos y organizar la utilización de los espacios y tiempos.
- Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y el uso pedagógico de la biblioteca.
- Promover actuaciones relativas al fomento de la lectura aprobadas en el proyecto lector aprobado por el ETCP en colaboración con los departamentos:
  - Colaboración y asesoramiento con los departamentos
  - Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
  - Desarrollar las prácticas de lectura y potenciar la mejora de la competencia lectora.
  - Favorecer la integración de la lectura y la escritura en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas y materias.
  - Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario.
- Promover y coordinar la colaboración con las familias, bibliotecas públicas, instituciones y entidades.



### **17.5.2.2      ACTIVIDADES**

- Automatización y organización de la colección:
  - automatización de los fondos de las bibliotecas de aula
  - automatización de los materiales de los departamentos
  - reorganización de la colección
  - tejuelado de la colección
- Servicios de la biblioteca:
  - continuar dando el servicio de préstamos en horario de recreo
  - valorar la apertura por la tarde de la biblioteca.
- Apoyo a programas y proyectos en los que está inmerso el centro: Coeducación, Crece con tu árbol, Cuidemos la costa, Plan de Comprensión lectora, Revista Escolar...
- Uso de la información y la provisión de recursos:
  - adquisición de obras de clásicos adaptadas
  - adquisición de libros de literatura juvenil
  - adquisición de revistas de revistas culturales especializadas y juveniles
  - poner al servicio de los alumnos las versiones digitales de obras clásicas para su uso en libros electrónicos o tabletas
- Mecanismos para la circulación y difusión de la información:
  - Presentar la biblioteca, su uso, recursos y fondos a los nuevos alumnos de primero.
  - Tutorización de lectores por parte de alumnos asiduos de la biblioteca y que conocen bien sus recursos a los alumnos de cursos inferiores.
  - Apadrinamiento de lectores de cursos inferiores por parte de alumnos mayores
  - Realización de un tablon de anuncios donde los alumnos hagan sus propias recomendaciones y críticas de lecturas
  - Realización de un concurso de ilustraciones de libros
  - Presencia en la web del centro: actualizar la página de la biblioteca
- Procedimientos de autoevaluación:
  - encuesta valorativa de la bibliotecas
  - buzón de sugerencias
  - revisión a final de curso de los objetivos cumplidos
  - análisis a final de curso de las actividades realizadas



## 18 ANEXO LEGISLATIVO

---

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006). Modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020)).
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252 de 26 de diciembre de 2007).
- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008)
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm.139, de 16 de julio de 2010).
- ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm 169, de 30 de agosto de 2010)
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la **evaluación, la promoción y la titulación** en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE 17 noviembre de 2021) (**para 2º y 4º ESO**)
- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (**para 1º y 3º ESO**)
- INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 122 de 28 de junio). (Modificado por el Decreto 182/2020, de 10 de noviembre)
- Orden de 14 de marzo de 2019, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2019/2020 (BOJA número 62 de 1 de abril de 2019).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.



## 19 HISTORIAL DE MODIFICACIONES AL PLAN DE CENTRO:

Fechas de información y/o aprobación, en su caso, en el Consejo Escolar.

- **24 octubre de 2022.**
  - ✓ Modificación para adaptar el Plan de Centro al proyecto de dirección y a la nueva normativa.
  - ✓ Modificación del ROF.
- **27 octubre de 2020,**
  - ✓ Modificación del Plan de Convivencia, incorporando el apartado 2.8 "Incumplimiento del protocolo COVID-19 y medidas correctoras".
- **16 septiembre de 2020**
  - ✓ Modificación del Plan de Autoprotección, con la incorporación del Protocolo de Actuación COVID-19.
- **28 octubre de 2019**
  - ✓ Modificación del Proyecto Educativo en los apartados 1,2,3,5, 6, 7, 8, 11, 12.
- **30 octubre de 2017**
  - ✓ Modificación del Proyecto Educativo en los apartados 6, 11, 12,13,15,16.
  - ✓ Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, apartado 3, 4 y 5.
- **30 junio de 2017.**
  - ✓ Modificación del Proyecto Educativo en los apartados 2, 3, 5, 8, 12, 13, 16. Desaparecen los apartados 10 y 14, por lo que se reestructura el índice.
  - ✓ Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, apartado 7.
- **8 mayo 2017.**
  - ✓ Aprobación del POAT.
- **30 enero 2017.**
  - ✓ Modificación apartado 7 del Proyecto Educativo referido a la Atención a la Diversidad.
- **8 febrero 2016.**
  - ✓ Plan de Convivencia. Inclusión del apartado 6.7. Estrategias para la mejora de la gestión del aula.
- **26/10/2015.**
  - ✓ Delegación de competencias en la Comisión Permanente para informar la realización Actividades Complementarias y Extraescolares en determinados casos.
  - ✓ Modificación de la optatividad de 1º y 3º ESO.
  - ✓ Baja del Sistema de Gestión Docente. Uso de la plataforma Pasen para información a familias.
  - ✓ Se fijan los Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- **30/06/2014**
  - ✓ Punto 15. Agrupamientos.
  - ✓ Punto 16. Optatividad.
- **12/05/2014**
  - ✓ Anexo II: PLAN DE CONVIVENCIA.
- **11/11/2013**
  - ✓ Modificación de los siguientes apartados para adaptarlo al "Proyecto de dirección" y a las Instrucciones de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de 24 de julio de 2013 sobre organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares:
    - ◆ Punto 2.1
    - ◆ Punto 3



- ◆ Punto 12
- ◆ Punto 19
- **13/05/2013**
  - ✓ Proyecto Educativo.
    - ◆ Modificación de los apartados 6.3.2, 6.3.3, 6.4.2 y 6.4.3 relativos a la promoción y titulación del alumnado.
    - ◆ Modificación de los apartados 13.4 y 13.5 relativos a viajes escolares.
    - ◆ Inclusión del punto 19, relativo al Plan General de Lectura del centro.
  - ✓ R.O.F.
    - ◆ Modificación del apartado 5.3, relativo a la entrada a clase a primera hora de la mañana.
    - ◆ Modificación del apartado 5.4, relativo al protocolo a seguir con el alumnado que llegue con retraso.
- **04/02/2013**
  - ✓ Se ha modificado el punto 13.5 del Proyecto Educativo en relación a fechas de realización y posibles destinos del viaje de estudios.
- **29/06/2012**
  - ✓ Punto 13.4 Criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares.
  - ✓ Punto 13.5 Viaje de estudios
  - ✓ Punto 17.3 Criterios básicos para la selección de libros de texto.
- **30/06/2012**
  - ✓ 1ª Elaboración.